BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 6 de Julio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6738

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916

Mensaje N.o 17

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ m/n 269.792.16) doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos que se consignan en la planilla que obra en el expediente adjunto.

En la nota que se acompaña, del Señor Ministro del Interior, hallara Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la de ($ m/n 269.792.16) doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos pertenecientes a ejercicios económicos vencidos; que se consignan en la planilla agregada al expediente adjunto, y que forman en total 59 expedientes.

Art 2o El presente gasto será atendido de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Oficina Química Nacional de Salta.—Suspensión de su jefe

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3866-O-916 — R. No 1047.—Visto las presentes actuaciones del que resulta que el Jefe de la Oficina Química Nacional de Salta, D. Sidney Tamayo ha omitido rendir cuenta a la Contaduría General de inversiones de sumas recibidas el año 1915 y atento lo informado por la Contaduría General y la Oficina Química Nacional de la Capital,

SE RESUELVE:

Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, al Jefe de la Oficina Quimica Nacional de Salta, Sr. Sidney Tamayo.

La Contaduría General procederá a intimar al referido señor, la rendición de cuentas correspondientes de la inversión de sumas que recibió el año 1915.

La Contaduría General entregará al habilitado de la Oficina Química Nacional de la Capital, en vez de efectuarlo por giro como está ordenado en los Decretos de pago respectivos, el importe de las planillas de sueldos líquidos, alquileres y gastos que, por los meses de Diciembre de 1915, a Mayo de 1916, inclusive corresponden a la Oficina Química Nacional de Salta.

La Oficina Química Nacional de la Capital designará un empleado de la misma para que se traslade a Salta, se haga cargo de la jefatura de dicha oficina, instruya el sumario correspondiente, abone los sueldos atrasados al personal, con excepción del jefe suspendido y regularice el pago de las cuentas, alquileres de casa, etc.

Publíquese, comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Traslado de un Profesor

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase el Profesor de Historia (dos cátedras) del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Sr. Ernesto Gerding, a dos de Ciencias y Letras de la Escuela Intermedia, con imputación al Inciso 15, Item. 7 Anexo E. del Presupuesto vigente, y nómbrase en su reemplazo al Dr Manuel Hernández.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Santa Fe.—Licencia de un Profesor

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud; y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de seis meses, solamente en la cátedra de Física, al Profesor del referido Establecimiento Dr. Severo A. Gómez, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Dr. Luis M. Nikclison, quien será remunerado con la asignación correspondiente a dicha cátedra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional del Rosario.—Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

Vista la precedente solicitud; y lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por el término de tres meses, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Geografía del referido Establecimiento, Dr. Domingo del Campo, debiendo continuar reemplazándole el Dr. Hernán Del Campo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Mendoza. Autorización para mantener en posesión de su cátedra a un Profesor.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Mendoza; y de conformidad con el temperamento seguido con los otros profesores de que se hace referencia en la mencionada comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Rectorado del mencionado Establecimiento la autorización que solicita para mantener en posesión de su cátedra al Profesor de Química Don Emilio Ceriotto, cuyo sueldo se imputará al Inciso 15, Item. 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4.—Licencia a una Auxiliar de Taller

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la solicitud que antecede; y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por dos meses y medio siendo cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a la Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, Sra. Matilde Castro de Lob; y desígnase para substituirla, entre tanto, a la Sta. Amanda Cuda debiendo abonársele treinta días con el sueldo de la titular y el resto con imputación al Inciso 15, Item. 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle.—Renuncia y nombramientos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Sta. María Postl del puesto de maestra de Taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle» y nómbrase en su reemplazo, a la auxiliar Sta. María Teresa Bavaso y en lugar de ésta, a la Sta. Elisa Randle; aprobándose la suplencia de la Sra. Irma I. de Aispun en dicho puesto hasta tanto se haga cargo la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Superior de Comercio de La Plata.—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916

Hallándose vacante en la Escuela Superior de Comercio de La Plata, una Cátedra de Castellano por renuncia del Sr Ricardo Villar Palacio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Castellano del citado establecimiento; al Dr. Victor Enrique Rivarola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres de Salta.—Prórroga de licencia a una auxiliar de Taller.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la precedente solicitud y subsistiendo las causales de enfermedad que motivaron la licencia anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Prorrógase hasta fines del presente año escolar, a contar desde el 15 del corriente, la licencia concedida por Decreto de 27 de Marzo último, a la auxiliar de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Sra. María N. de Salas, debiendo continuar substituyéndola la señorita Rosa Tedin, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán. —Reconocimiento y pago de servicios docentes.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, en la precedente nota y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconocer los servicios prestados desde el 20 de Marzo hasta el 15 de Mayo último, por los Sres. Matías Salazar Colombres y Eduardo G. Carranza, reemplazantes del Sr. Francisco Padila, en las cátedras de Historia y Geografía, por fallecimiento de éste, debiendo ser remunerados con imputación a la partida correspondiente a dichas cátedras.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario.—Licencia a un Auxiliar

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia desde el 1º del presente mes hasta el 31 de Diciembre próximo, al Auxiliar de Secretaría del referido Instituto Sr. Francisco Popolizio, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, a la Srta. Celia Abad, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reglamento para las Escuelas Intermedias

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

A fin de establecer las disposiciones por las cuales ha de regirse el funcionamiento de la Escuela Intermedia fundada por el Decreto de fecha 1º de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha las Escuelas de la referencia, tendrán el siguiente:

Reglamento

CAPITULO I.

Disposiciones Generales

Art. 2º Las escuelas intermedias que funcionaren en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Industriales o de Comercio, estarán bajo el gobierno inmediato de los Vicerrectores o de los Vicedirectores de aquéllos, sin perjuicio de la acción directiva de los Rectores y Directores. Cuando funcionaren como Escuelas independientes, tendrán un Director, un secretario con funciones de vice y los auxiliares que las necesidades de la Escuela requiera.

Art. 3º En las Escuelas Normales, servirán de observación y práctica, a los alumnos que cursan el profesorado. Respecto de las enseñanzas teóricas, cada curso estará a cargo de un profesor en ciencias o letras, quién dictará Historia, Geografía y Castellano, en primer año, Geografía, Historia y Castellano en segundo año, Historia, Castellano y derecho usual en tercer año, o bien, Matemáticas e Historia Natural, en segundo año; Física y Química en tercer año.

Art. 4º Las materias que no dictare el profesor de curso, estarán a cargo, en cada año, de un profesor en ciencias o en letras, según el caso, uno o dos de idiomas, según fuere la elección realizada por los alumnos, y uno de Dibujo, debiendo la enseñanza profesional y técnica, darse en talleres respectivos, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VI.

Art. 5º Para ser profesor de curso, se necesita tener el título de profesor normal y para las demás enseñanzas título otorgado por institutos nacionales, que acrediten la preparación científica y didáctica del candidato. Cuando la Escuela no funcione separadamente su contabilidad, se regirá por las disposiciones vigentes en los Colegios Nacionales.

CAPITULO II

Del Director o de los Vice, encargados de la Dirección de las Escuelas Intermedias.

Art. 6º El Director o Vicedirector, en su caso, tienen facultad para tomar por cuenta propia, todas las medidas disciplinarias conducentes al mejor cumplimiento de las disposiciones emanadas de la superioridad, siendo responsable de lo que se hiciere de conformidad con ellos. Son sus deberes:

1º Vigilar la enseñanza que se dicta en los diversos cursos y mantener la disciplina dentro y fuera del aula.

2º Reunir las veces que juzgue conveniente a los profesores, total o parcialmente, para resolver sobre asuntos de carácter didáctico o disciplinario.

3º Matricular con los profesores de curso, a los alumnos que han de constituir los años, teniendo en cuenta sus antecedentes, a fin de agruparlos dentro de la mayor homogeneidad posible.

4º Extender los certificados de estudio, que le fueran requeridos.

5º Substituir en caso de inasistencia, al profesor del curso, hasta que se le nombre reemplazante.

6º Llevar los siguientes libros:

I—Registro de matrícula y de certificado.

II—Registro general de clasificaciones y exámenes.

III—Registro de asistencia de profesores y empleados.

IV—Registro de asistencia de alumnos.

V—De útiles, material de enseñanza y manufacturas.

7º Objetar a los profesores sus malos métodos, la falta de preparación, el uso de textos inadecuados y dar cuenta a la superioridad, en caso necesario.

8º Pedir a la superioridad, la cesantía de los profesores que faltasen a sus obligaciones.

9º Estar en su puesto media hora antes de comenzar las clases y dejar la escuela después que los alumnos se hayan retirado.

Art. 6º Del 1º al 5 de cada mes, elevará a la superioridad, las planillas de asistencia y otras, que le fueran requeridas y remitirá a los padres o tutores, un boletín en que informará acerca del estudio, conducta y asistencia de los alumnos.

CAPITULO III

Del Profesor de Curso

Art. 7º El profesor de curso es el responsable inmediato de la preparación y disciplina del año que dirige y puede tomar, de acuerdo con el Director, todas las medidas de orden interno, conducentes a elevar el nivel intelectual y moral de los alumnos, cuya educación se le confía.

Son sus obligaciones:

1º Estar en la Escuela un cuarto de hora antes de la entrada a la clase: vigilará sus alumnos dentro y fuera del aula; dejar el aula después de sus alumnos.

2º Llevar un libro de asistencia diaria; otro de lecciones; otro de clasificaciones y otro de observaciones acerca de las capacidades físicas, intelectuales y morales de sus alumnos; de su carácter y sus inclinaciones.

3º Elevar a la Dirección, en Febrero, de acuerdo con el artículo . . . del Decreto de 1º de Marzo, la distribución en lecciones de las materias que dicten él y los demás profesores de su curso.

4º Elevar a la superioridad en Diciembre, un informe acerca del trabajo realizado, durante el año y sus resultados.

5º Estar en frecuente comunicación con los padres y tutores, a fin de que éstos contribuyan al éxito de la acción escolar.

6º Dar la enseñanza de acuerdo con los programas, empleando procedimientos que tengan por objeto la observación, el razonamiento y la ejercitación del alumno, sobre hechos o dentro de experiencias, convenientemente preparados.

7º Observar la enseñanza de los profesores del curso que dirige y tener con ellos, con frecuencia conversaciones con el propósito de corregir prácticas viciosas o que no respondan al espíritu en que está orientado el curso.

8º Dirigir en las Escuelas Normales la observación y práctica de los aspirantes a profesores y tener con ellos, semanalmente, una reunión para la crítica pedagógica.

9º Substituír en caso de inasistencia fortuita u ocasional a los profesores, hasta tanto se les designe reemplazantes.

Art. 8º La inasistencia a todo acto o reunión a que fuera citado por la superioridad, se considerará como una falta. Toda tardanza o abandono del curso, como media falta.

Art. 9º Le está prohibido:

1º Dictar clases particulares a sus alumnos.

2º Tener puestos rentados o cátedras fuera del establecimiento.

3º Dictar más de una cátedra, además del cargo de profesor de Curso, dentro del Establecimiento.

CAPITULO IV

De los profesores

Art. 10 No podrán ser profesores:

1º Los que careciesen de título profesional, reconocido como habilitante por las autoridades superiores.

2º Los que padecieren de alguna enfermedad contagiosa o repugnante, o defectos físicos que le incapacitasen para la enseñanza.

3º Los que hubiesen sido condenados por la justicia o fueran elementos manifiestamente inmorales.

4º Los que hubiesen sido destituídos de algún puesto educativo.

5º Los que fueran Directores de Colegios o Escuelas incorporados.

Art. 11 Las disposiciones en vigor sobre el máximum y el mínimum correspondientes a los profesores que desempeñan cátedras en los colegios nacionales, sólo serán aplicables a los que tienen iguales funciones en las enseñanzas de cultura general de la Escuela Intermedia.

Art. 12 Los profesores de curso y los profesores, Maestros, Auxiliares, Ayudantes, Jefes de Taller, Maestros de Taller, etc., encargados de la enseñanza técnico profesional, deberán permanecer en el servicio sin limitación de horas, dentro del horario que fije el funcionamiento de las clases de la Escuela Intermedia.

CAPITULO V

De los talleres, Jefes y Ayudantes de los mismos

Art. 13 Los talleres de las escuelas intermedias, funcionarán todos los días hábiles, bajo la dirección inmediata de los jefes respectivos, durante las horas que determine la superioridad, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza.

Art. 14 La enseñanza del trabajo manual se realizará de acuerdo con las instrucciones que los Jefes de talleres recibirán de la Dirección del Establecimiento.

Art. 15 Los Ayudantes, son auxiliares del profesor y están bajo su orden inmediata; serán nombrados por el Rector a propuesta del profesor, debiendo estar probada su capacidad para el cargo y elevado para su confirmación prefiriéndose aquellos que tengan un título habilitante.

Están obligados:

1º Estar, por lo menos, durante tres horas al día, en las salas, talleres o laboratorios.

2º Cumplir toda orden que recibiera del profesor.

3º Conservar los instrumentos, aparatos y demás enseres del laboratorio, sala o taller.

4º Llevar prolijamente los libros que se le encomendaran.

5º Llevar en orden y clasificadas las carpetas y trabajos de cada alumno.

Art. 16 El Ayudante que no cumpliera con sus obligaciones, será declarado cesante por el Rector a requisición del profesor.

Art. 17 El Trabajo Manual de alumnos dará comienzo a las horas que fije la Dirección. Cada alumno tendrá un cajón con cerradura, el cual llevará el mismo número de la chapa que le sea asignada a aquél, con el tablero de contralor de asistencia. En este cajón guardará el alumno su ropa de

trabajo, haciéndosele responsable de la pérdida o rotura de la llave, no podrá hacer uso de otros cajones para depositar la primera.

Art. 18 Los Jefes de Talleres y sus ayudantes, dirigirán el trabajo de los alumnos, pero sin aplicar su habilidad manual a la conclusión de los ejercicios que aquellos efectúen, a fin de que estos trabajos, una vez entregados por los alumnos, sirvan para apreciar la aptitud adquirida por cada uno de ellos.

Art. 19 Los alumnos recibirán al iniciar sus trabajos en el taller, las herramientas que deban emplear, bajo inventario; siendo responsables de su conservación en buen uso, limpieza y pérdida, desde el instante en que se reciban de ellas. El alumno que extravíe, rompa o deteriore una herramienta, ya sea intencionalmente o por negligencia, deberá reponerla dentro de los tres días subsiguientes.

Art. 20. Antes de comenzar el trabajo, cada alumno, retirará del tablero de asistencia, la chapa que le pertenece. A los que no cumplan con esta obligación, se les anotará inasistencia, aun cuando estuviesen presentes.

Art. 21 Ningún alumno podrá abandonar durante las horas de trabajo manual, el puesto que le haya sido señalado, sin autorización del Jefe o Ayudante de quien dependa.

Art. 22 Los Jefes de Talleres son directamente responsables de la disciplina en sus talleres respectivos, y tienen el deber de dar cuenta inmediata al Director de la Escuela de toda falta contra el orden, que se cometa en el taller. Los alumnos le deben respetos y obediencia.

Art. 23 Los Jefes de Talleres, Ayudantes y demás operarios de la Escuela, están obligados a concurrir a su tarea con puntualidad. La Dirección del Establecimiento no justificará otras inasistencias que las producidas por enfermedad debidamente comprobada y las originadas por otras causas de fuerza mayor, reconocidas como tales por aquélla.

Art. 24. Por las inasistencias no justificadas se aplicarán los siguientes descuentos:

1º Deducción del importe de medio día por cada entrada tarde al trabajo.

2º Deducción del importe de un día entero por cada inasistencia al trabajo, de mañana o de tarde.

Art. 25. El importe de esos descuentos será entregado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, conforme a lo establecido en el inciso 4º, del Art. 4º, de la Ley pertinente.

Art. 26. Semanalmente los Jefes de Talleres, comunicarán a la Dirección, por escrito, los trabajos que se han ejecutado en el taller durante las horas que el personal no esté dedicado a la enseñanza de alumnos. En estos partes semanales se consignarán: Los objetos en que ha trabajado el Jefe y cada Ayudante, el número de horas de trabajo invertido en cada uno de estos objetos y el material empleado.

Art. 27. La ejecución de los trabajos que ordene la Dirección, se ajustará a las instrucciones que se impartan en cada caso.

Art. 28. El personal de los talleres de carpintería y el de instalaciones eléctricas tienen la obligación de revisar diariamente los cajones de herramientas de los alumnos, y dar cuenta a la Dirección de las pérdidas y deterioros de útiles de trabajo que notaren.

Art. 29. Se prohibe terminantemente a los alumnos tocar reóstatos y poner en marcha electromotores. Cuando el trabajo requiera el funcionamiento de un electromotor, la puesta en marcha del mismo será efectuada por el Jefe de Taller o uno de sus Ayudantes.

Art. 30. Los alumnos que practiquen en las máquinas-útiles no podrán iniciar ninguna operación con éstas, sin que el Jefe de Taller o Ayudante hayan inspeccionado previamente el trabajo a efectuarse y dado su conformidad para que se realice.

Art. 31. El personal de Talleres y los alumnos no podrán ejecutar trabajos particulares en la Escuela.

Art. 32. Las pérdidas de materiales y herramientas que hiciesen falta en los distintos talleres, serán hechos por escrito por los Jefes de Talleres.

Art. 33. Todo material que se adquiera para el trabajo de los talleres será reconocido por el Jefe respectivo, quién manifestará bajo su firma que el material es o no de la calidad y cantidad pedida.

CAPITULO VI

De los alumnos

Art. 34. Los alumnos de la Escuela Intermedia, son de dos clases:

1ª Regulares; 2ª Libres.

Art. 35. Para ingresar como alumno regular deben reunirse estas condiciones:

1º Tener once años de edad.

2º Haber aprobado cuatro años de enseñanza primaria en una Escuela Pública, con el programa del Decreto de 1º de Marzo como mínimum.

3º Inscribirse antes de comenzar las clases.

Art. 36. No podrán inscribirse en un curso inmediato superior sin haber aprobado todas las asignaturas del curso inmediato inferior, No obstante podrá ser alumno regular de aquellas materias no afines o no íntimamente relacionadas con las que estuviese aplazado.

Art. 37. Realizada la matricula definitiva, se procederá a la opción de la enseñanza técnica-profesional que la Escuela Intermedia debe proporcionar, de acuerdo con los Arts. 5 y 6, del Decreto de 1º de Marzo ppdo., En la elección de las mismas se dará intervención inmediata y principal a los padres y tutores de los alumnos, quiénes deben hacer la respectiva manifestación de voluntad, o, autorizar por escrito la que hagan sus hijos o pupilos.

Art. 38. A los efectos de esa opción, las enseñanzas técnico-profesionales enunciadas en el Art. 5º, del Decreto citado, se considerarán agrupadas en la siguiente forma:

Para varones:

I — Práctica comercial — Taquigrafía — Dactilografía.

II — Galvanotécnica — Instalaciones eléctricas — Manipulaciones de cinematógrafo y otros aparatos de proyección.

III — Trabajo manual en madera — Tornado en madera y modelado de piezas de fundición — Canastería.

IV — Galvanotécnica — Telegrafía y Telefonía — Dactilografía.

V — Dibujo decorativo, letreros artísticos, vitraux d'art, etc. — Cincelado y repujado de objetos de metal. Encuadernación artística.

VI — Modelado.

VII — Artes gráficas — Fotografía — Linotipia.

VIII—Soldaduras, uniones de caños para gas y aguas corrientes; montaje de artefactos — Instalaciones eléctricas.

IX — Primeros auxilios y asistencia médica auxiliar.

X — Química industrial.

XI — Prácticas agrícolas y cultivos, ganaderas y mineras, según la región —Agrología e Hidrología regionales.

Para Mujeres:

I — Práctica comercial — Taquigrafía —Dactilografía.

II — Modelado.

III — Primeros auxilios y asistencia médica auxiliar — Puericultura.

IV — Dibujo decorativo, «vitreux d'art» — Cincelado y repujado — Decorado en cuero, Porcelana, etc.

V — Instalaciones y manipulaciones de aparatos de proyección — Telegrafía y Telefonía — Dactilografía.

VI — Economía Doméstica — Cocina, lavado y planchado — Jardinería —Puericultura.

VII — Costura y Confección — Bordado — Cartonado.

Art. 39. La opción de uno de los grupos mencionados implicará el aprendizaje de todas las manualidades que él comprende.

Art. 40. Los cursos-técnicos-profesionales se desarrollarán en tres años, de acuerdo con los programas que oportunamente fije el Ministerio de Justica e Instrucción Pública.

Art. 41 Dentro del horario escolar se destinará como mínimum tres clases semanales para la enseñanza técnicoprofesional, sin incluir en ellas las de dibujo, cuando la respectiva manualidad permita o requiera que éste se desarrolle con aplicaciones a la misma. En caso contrario, y siempre que la enseñanza de manualidad exija más de tres clases semanales, se disminuirá proporcionalmente las destinadas al Dibujo a fin de que el total de las clases, dentro del horario escolar, no exceda de treinta en la semana.

Art. 42. El pase de un alumno de un Colegio a otro se concederá siempre que una causa lo justifique y mediante un certificado que contenga la asistencia, y las clasificaciones.

Art. 43. El alumno, perderá el curso y será excluído:

1º Por la asistencia irregular a sus clases durante dos meses.

2º Por quince inasistencias durante un trimestre sin causa justificada.

3º Por insubordinación, mala conducta o falta de cumplimiento a sus deberes.

4º Por aplazamiento durante tres meses consecutivos en dos o más asignaturas.

Art. 44. Los desperfectos en las paredes, bancos, útiles, serán pagados por el alumno que los causare, quién reparará el daño reponiendo el material.

CAPITULO VII

Promoción

Art. 45. La promoción de los alumnos para la Escuela Intermedia, se regirá por el Reglamento General de exámenes de los Colegios Nacionales, establecido por Decreto de 8 de Febrero de 1909, con las modificaciones consignadas en la presente reglamentación.

Art 46. Los exámenes escritos serán dos, verificándose el primero, en el mes de Julio y el último en Noviembre; las clasificaciones de éstos se promediarán con las orales de la clase, en la forma dispuesta por el Reglamento citado.

Art. 47. Los alumnos regulares que obtuvieran un promedio final menor de cuatro puntos, quedarán eliminados del exámen oral a fin de curso, y eximidos de él cuando dicho promedio sea por lo menos de siete puntos, siempre que no se encuentren eliminados por deficiencias de clasificación en asignaturas afines o conexas del mismo curso.

Art. 48. Declárase extensivas estas disposiciones a los alumnos regulares de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales y Especiales.

Art. 49. En los promedios de clasificaciones a que se refiere el Art. 2º del presente Reglamento, se computará como tercer factor para las enseñanzas técnicoprofesionales, las correspondientes a los trabajos prácticos que los alumnos deben realizar en la forma y cantidad que los respectivos programas determinen.

Art. 50. El alumno libre que deseare dar examen de primer año de la Escuela Intermedia, deberá llenar los requisitos exigidos para la matrícula del mismo, incluso el certificado de exámen de cuarto grado.

Art. 51 Para los alumnos libres, el exámen de las materias técnico-profesionales constará de dos partes, teórica y práctica, una y otra con carácter eliminatorio.

Art. 52 Los alumnos regulares y libres que desearen dar examen de dos o mas cursos de la Escuela Intermedia en una misma época reglamentaria, sólo podrán hacerlo si han obtenido en las pruebas del curso inmediato inferior un promedio general de siete puntos.

Art. 53 Las disposiciones del presente Reglamento regirán para las Escuelas Intermedias dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, así como también para las establecidas o que se establezcan en los Institutos incorporados a establecimientos oficiales.

Art. 54 En estos últimos, los exámenes escritos de Julio y Noviembre, serán rendidos con intervención directa e inmediata de los respectivos Institutos Oficiales a que se encuentren incorporados. Los Profesores de éstos, en las asignaturas correspondientes, designados por la Dirección, se trasladarán al Instituto incorporado, fijando en el acto del examen, el tema para el mismo. Terminada la prueba, rubricará cada una de las composiciones, las que serán agregadas a las planillas de las clasificaciones que los Institutos incorporados deben elevar al de su incorporación, de acuerdo con las disposiciones en vigor. Las pruebas escritas a que se refiere el presente artículo se realizarán en papel sellado, con el sello del respectivo Instituto Oficial.

Disposiciones transitorias

Art. 55 En las Escuelas y Colegios en que la organización dada a los cursos teóricos de la Escuela Intermedia sea distinta a la que se establece en este Reglamento, la modificación se hará gradualmente, a medida que las vacantes de Profesores y demás circunstancias lo permitan.

Art. 56 En cuanto no estén regidas por las disposiciones precedentes las Escuelas Intermedias se regirán en primer término por las disposiciones del Reglamento de Colegios Nacionales y en segundo término por las del Reglamento de Escuelas Normales.

Art. 57 Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Marina

Arsenal del Río de la Plata.— Terminación de las obras de la Usina Eléctrica

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Siendo necesario proceder a la terminación de las obras indispensables de la nueva Usina Eléctrica del Arsenal del Río de la Plata a objeto de ponerla en funcionamiento; y visto lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, de donde se desprende que es conveniente ejecutarla por administración,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para ordenar la ejecución, por Administración, de los trabajos necesarios para la terminación de la Usina Eléctrica del Arsenal del Río de la Plata, de conformidad con el presupuesto formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, que corre agregado al expediente caractulado Nº 1028 de la citada Dirección General.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda pondrá a la disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de doce mil seiscientos setenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 12.676,32 m/n) a que asciende el presupuesto de referencia, cuya suma se imputará al inciso 10, item 5, Anexo G del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. —FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. – M. MOYANO

Attvell S. Juan.— Licencia

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la solicitud que precede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de ocho meses para residir en el extranjero (Suiza) al Teniente de Navío retirado, Juan S. Attvell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA

J. P. SÁENZ VALIENTE

Blanco Martín J. — Retiro

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al marinero Martín J. Blanco, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a catorce años, siete meses y siete días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General para que tome nota y archívese.

PLAZA

J. P. SÁENZ VALIENTE

Conlazo Pedro.—Modificación del decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 27 de Mayo de 1904 por el cual fué declarado en situación de retiro con el setenta por ciento (70 %) del sueldo de su clase el Condestable de 2ª Pedro Conlazo, acordándosele el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo asignado a su empleo en el año 1904, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios aprobados a diez y nueve años, un mes y quince días y de acuerdo con la escala que fija el Art. 5 de la Ley Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Caza Torpedero «Espora». — Su radiación de la lista de buques de combate

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Teniendo en cuenta los informes suministrados por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, los que prueban de un modo concluyente que el Caza Torpedero «Espora» con su anticuado material no reune ya las condiciones indispensables para prestar servicios como buque de combate,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Radíase el Caza Torpedero «Espora» de la lista de buques de combate de la Marina de Guerra.

Art. 2º Tómense por el Departamento de Marina las medidas necesarias para que todo el material aprovechable se utilice en los diversos Arsenales de la Armada.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y publíquese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Dirección General Administrativa. — Adquisición de artículos de aprovisionamiento para el 1er. semestre de 1917.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

De acuerdo con lo prescripto por la Ley número 3305 y disposiciones reglamentarias de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para adquirir en plaza por licitación, concursos de precios, o compra directa, según los casos, los artículos de consumo, dotación fija, entretenimiento, limpieza, víveres y equipos, necesarios para el suministro de los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1917.

Art. 2º A los efectos correspondientes pase a la citada Dirección General.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. —FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA — M. MOYANO.

División de Instrucción. — Nombramiento de Comandante

Buenos Aires, Junio 13 de 1916.

No habiendo podido recibirse el señor Contraalmirante Juan A. Martín, por razones del servicio, del cargo de Comandante de la División de Instrucción para el que fué nombrado por Decreto de Marzo 14 del corriente año y siendo necesario llenar de inmediato dicho puesto en vista del próximo movimiento de la Escuela de Mar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante de la División de Instrucción al señor Contraalmirante Daniel Rojas Torres, con retención del cargo de Prefecto General de Puertos, hasta tanto asuma el mando de esa División el titular señor Contraalmirante Juan A. Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁEZ VALIENTE

Dasso Juan F.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al retiro solicitado por el ex mecánico electricista de 2ª, José P. Dasso.

Art. 2º Dése vista al interesado y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Expedicionarios al Desierto.— Disponiendo la forma como revistarán.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Habiendo el H. Congreso de la Nación sancionado la Ley Nº 9675, por la que se colocan a todos los militares expedicionarios al Desierto en las mismas condiciones de revista que a los guerreros de la Independencia, Brasil y Paraguay, a partir del día 9 de Julio del corriente año; y, siendo necesario dejar establecido que de acuerdo con la citada ley corresponde al personal de la Armada que tomó parte en aquellas expediciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º El personal de la Armada que se reconozca como expedicionario al Desierto, revistará en las mismas condiciones que establece la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856 para los guerreros de la Independencia, Brasil y Paraguay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Escuela de Mecánicos. — Gastos de instrucción

Buenos Aires, Junio 28 de 1916

A fin de disponer de los fondos necesarios para atender a los gastos de instrucción de los alumnos de la Escuela de Mecánicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir hasta la cantidad de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional, en la adquisición extraordinaria de artículos indispensables para la instrucción de los alumnos de la Escuela de Mecánicos.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la expresada cantidad de dos mil pesos moneda nacional.

Art. 3º El presente gasto se imputará a la partida que para gastos de instrucción fija el anexo G. del presupuesto vigente en su inciso 10 item 3.

Art. 4º Anótese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Guerrero Adela — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Visto que por las constancias del presente expediente resulta que D. José Jerónimo y Doña Francisca Guerrero, a quienes se les acordó pensión por decreto de Septiembre 14 de 1903 se encuentran comprendidos en las disposiciones de los Art. 5º y 6º, respectivamente, Título IV de la Ley Nº 4856, por haber llegado a la mayoría de edad el primero en Julio 21 de 1915 y haber contraído matrimonio la segunda con fecha 5 de Febrero ppdo.,

Atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a favor de la menor Adela Guerrero, el traspaso de la pensión que, conjuntamente con ella, fué acordada por Decreto de Septiembre 14 de 1903, a sus hermanos José Jerónimo y Francisca Guerrero, como hijos legítimos del Maestro de Armas Juan Guerrero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Liquidación sueldos del personal de cabos radiotelegrafistas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916

Visto el presente expediente y,

Considerando:

Que en el Presupuesto en vigor por Ley Nº. 10057. no figura por error de impresión la partida «20 Cabos Radiotelegrafistas de 1ª.»;

Que este personal existe prestando servicios con contrato, como en el año 1915 sin figurar en el Presupuesto, estando comprendido en el del año 1914, y que no fué suprimido ni por el P. E. ni por el H. Congreso al tratarse el Presupuesto para el año 1915;

Que es necesario disponer la forma en que deben ser liquidados los haberes de este personal indispensable para atender el servicio radiotelegráfico de la Armada y el de las estaciones libradas al servicio público; y

Teniendo en cuenta que en el Inciso 6º Item 4º del Anexo G. al que pertenece esta categoría de personal, anualmente y por diversas causas se produce una economía de $ 500.000 m/n, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar a contar del 1º de Enero ppdo., los sueldos del personal de «Cabos Radiotelegrafistas de 1.ª clase» que figuren en los Ajustes Generales del personal subalterno de la Armada, en número no mayor de veinte y a razón de $ 100 mensuales cada uno.

Art. 2º El importe de estos haberes será atendido con los sobrantes que arroje el inciso 6º item 4º del Anexo G. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Anótese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Martínez Benito — Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al suboficial artillero de 2ª clase Benito Martínez, con el noventa por ciento (90%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidós años, seis meses y veintiún días equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, devuélvase al interesado la adjunta libreta de enrolamiento, pase a la Contaduría General para que tome razón y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Méndez Manuel.— Retiro

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Timonel Señalero de 1ra Manuel Méndez, con el cien por ciento, (100%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a veintiún años, diez meses y diez y siete días, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 15 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Personal y Asuntos Civiles del Arsenal de Puerto Militar, al Teniente de Navío Osvaldo Fernández.— Jefe de la Sección D (Informaciones y Publicaciones Navales) de la Secretaría General del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío Juan G. Ezquerra.— Comandante del Explorador Torpedero «Córdoba», al Teniente de Navío Julio Villegas y Jefe de la Sección D (Faros) de la División de Hidrografía, Faros y Balizas, al Teniente de Navío Eduardo Scarone.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 20 de 1916

Vista la nota que precede de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2ª en reemplazo del de igual clase Juan R. Solezzio, que falleció, al Ayudante de 3ª Gregorio Roa; en su reemplazo al Escribiente de 3ª Avelino Giménez y para ocupar la vacante que éste deja al ex-Escribiente Eduardo Gayol que fué declarado cesante por razones de economía por Decreto de fecha de 29 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 22 de 1916

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Segundo Comandante del Crucero Acorazado «General San Martín», al Teniente de Navío Hugo da Silva, Comandante del Transporte «Chaco», al Teniente de Navío Tadeo Méndez Saravia y Juez de Instrucción en el Arsenal del Puerto Militar al Teniente de Navío Horacio Oyuela.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos y renuncia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Prefectura General de Puertos.— Escribiente de 2ª en reemplazo de Gregorio Carvaloza que falleció, al ex-Ayudante de 1ª Alfredo Braghenti que fué declarado cesante por razones de economía por Decreto de Febrero 29 ppdo.

En el Arsenal de Puerto Militar — Escribiente de 1ª de los Talleres en reemplazo de Heriberto J. Stejer que renunció, al Escribiente de 2ª de la Sección Material Manuel Lorenzo y en lugar de este a Don Antonio Medina.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª (Chapero) del Arsenal del Río de la Plata Leandro A. Suasnabar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1916

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Capitán de Fragata Teodoro Caillet Bois, sin perjuicio de sus actuales funciones, Vocal de la Comisión nombrada por Decreto de Abril 20 del año 1915, para que estudie y proponga al Poder Ejecutivo un plan general de instrucción que comprenda los estudios de la Escuela Naval Militar y o cursos de instrucción y exámenes prácticos para los Oficiales.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramiento, cesantía, etc.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad al 23 de Febrero ppdo. Escribiente de 2ª en el Arsenal del Río de la Plata a D. Ceferino Lasciar, en reemplazo de Raúl S. Montes que renunció.

Art. 2º Declárase cesante por razones de enfermedad, al Escribiente de 2ª del Arsenal de Puerto Militar, D. Gabriel Valverde.

Art. 3º Rectifíquese el Decreto de Abril 25 ppdo. en la parte que se refiere al nombramiento del Escribiente de 1ª de la Sección Contabilidad del Arsenal del Río de la Plata, D. Vicente Torres, considerándosele su antigüedad en el puesto a partir del 1º de Enero del corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Prefectura General de Puertos. — Liquidación de sobresueldos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto de la Prefectura General de Puertos para 1916 aprobado por Decreto de 11 de Febrero del corriente año, figuran para las jefaturas de las diferentes Secciones de Jurisdicción Marítimas y Fluviales, sobresueldos para los Oficiales retirados que la desempeñan, y

Visto que dichos puestos por razones varias, pueden ser desempeñados por jefes u Oficiales de la Plana Mayor Activa a los que por la causa apuntada no pueden serles liquidados los sobresueldos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º Los sobresueldos que para Oficiales retirados se asignan en el Presupuesto de la Prefectura General de Puertos para el año 1916, aprobado por Decreto del 11 de Febrero del corriente año, deberán ser liquidados tanto al jefe ú Oficial de la Plana Mayor Activa como a los retirados que desempeñen los puestos que tengan sobresueldos.

2º Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Prefectura General de Puertos. — Modificación de la Ordenanza referente a remolques

Buenos Aires, Junio 15 de 1916.

Vista la nota que antecede en la que el Prefecto General de Puertos pide autorización para expedir una Ordenanza, cuyo proyecto acompaña, sustituyendo el Art. 3º de la Ordenanza de fecha 29 de Enero de 1914, que reglamenta los remolques en convoy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Prefecto General de Puertos para derogar el Art. 3º de la Ordenanza de fecha 29 de Enero de 1914, sustituyéndolo por el que figura en el proyecto de Ordenanza adjunto, permitiendo los remolques en orden de acoderamiento en determinadas circunstancias.

Art. 2º A sus efectos vuelva a la Prefectura General de Puertos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Renuncias y Nombramientos

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 3ª de la Prefectura General de Puertos Arnaldo Angaroni, con fecha Mayo 21 ppdo., y nómbrase en su reemplazo al ex-Escribiente de 3ª, Juan Novilles, que fué declarado cesante por razones de economía.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 3ª de los Laboratorios de la Armada D. Adolfo Acevedo, y nómbrase en su lugar, al Químico Dr. José Crippa.

Art. 3º Nómbrase Escribiente de 1ª reemplazante de D. Enrique Fígari, por el tiempo que éste permanezca en las filas del Ejército, a D. Carlos Bianchi.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Transporte Constitución. — Reparaciones

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

Siendo necesario proceder a las reparaciones del Transporte «Constitución»; y atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para efectuar por el Taller de Marina de la Dársena Norte, las reparaciones que requiera el Transporte «Constitución», de la Dirección General Administrativa del mismo Departamento.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de un mil doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 1.210 m/n), con el fin expresado; imputándose esta suma al Inciso 10, Item 6, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Traverso Bartolomé. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Italia), al Foguista retirado Bartolomé Traverso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Villa Manuel. — Retiro

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por inutilización, al Torrero de 1ª clase, Manuel Villa, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, devuélvase al interesado la adjunta libreta de enrolamiento, pase a la Contaduría General para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Agricultura

Arrendamientos de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación, los contratos celebrados de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de las tierras que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias y las personas que se mencionan, por el cual se les concede de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de las tierras que se detallan:

En el Territorio de La Pampa

1. — Exp. 760-B-1916. — Con D. José Martín Bodalo, por una superficie de setecientas hectáreas aproximadamente, en la parte Sud del lote pastoril Nº 3, fracción E, Sección —.

En el Territorio del Chubut

2. — Exp. 3084-C-1915. — Con don Eduardo Cretton, por una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el lote pastoril Nº 33 del Ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento.

3. — Exp. 1398-V-1916. — Con don Juan A. Vidal Gabin, por una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en los lotes pastoriles números 16 y 19, del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento.

4. — Exp. 1472-O-1916. — Con don Valentín Oporto, por una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en los lotes pastoriles Nos. 112 y 113, del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento.

En el Territorio de Santa Cruz

5. — Exp. 1889-M-1916. — Con don Duncan Mac Donald, por una superficie de veinte mil hectáreas, en los lotes pastoriles Nos. 24 y 26, Sección C, de la Zona de San Julián.

6. — Exp. 121-A-1916. — Con don José Alvarez, por una superficie de diez mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 38 de la Sección 2ª, Zona de Cabo Blanco.

7. — Exp. 268-V-1916. — Con don José Vildarraz, por una superficie de veinte mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 15, Sección A, de la Zona de San Julián.

8. — Exp. 361-F-1916. — Con don Salvador Feu, por una superficie de veinte mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 11, Sección A, de la Zona de San Julián.

9. — Exp. 2677-C-1914. — Con el señor James Robins, por una superficie de quince mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 14, Sección B, de la Zona de San Julián.

10. — Exp. 2384-M-1916. — Con don Alberto Muller, por una superficie de veinte mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 12 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

11. — Exp. 577-O-1916. — Con don Eduardo Orlandini, por una superficie de veinte mil hectáreas en el lote pastoril Nº 9, Sección B, de la Zona de San Julián.

12. — Exp. 3854-A-1915. — Con don Arnold Brune, por una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua C, del lote Nº 15; con don José María Altuna, por una superficie de cinco mil hectáreas en la legua D del lote 13 y legua A del lote 16; con don Luis Altuna, por una superficie de cinco mil hectáreas en las leguas C y D, del lote Nº 16; con don José Maldonado, por una superficie aproximada de seis mil hectáreas, en la legua B, del lote 13 y leguas A y B, del lote 14; con don Hipólito M. Machado, por una superficie de siete mil quinientas hectáreas, en las leguas A y B, del lote 12 y legua A, del lote Nº 13; con don Manuel Altuna, por una superficie aproximada de ocho mil ochocientas cincuenta hectáreas, en las leguas C del lote 13, C y D del lote 14 y B, del lote 16, todas de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
H. CALDERÓN

Acosta Manuel E. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto el presente expediente; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de D. Manuel E. Acosta, los gastos efectuados por el ex-Empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Sr. Manuel Mugica, durante su estadía al frente de la Oficina de Bosques y Yerbales destacada en Bariloche, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 1913, en la suma de cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 429 m/n).

Art. 2º Resérvese este expediente, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso, los fondos necesarios, para su abono.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Bilbao Santiago. — Se le reconoce como único concesionario del arrendamiento de una extensión de tierra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en que don Santiago Bilbao, a quien por Decreto de 12 de Diciembre de 1914, le fué concedida en venta la superficie de 7.816 hectáreas, 28 áreas, 21 centiáreas, 99 decímetros cuadrados, parte Oeste de las 15.632 hectáreas, 88 áreas, 53 centiáreas, 700 decímetros cuadrados, en el lote Nº 4 de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, de que era arrendatario el recurrente en condominio con don Luis de Elizalde, solicita se le reconozca como único arrendatario de esa extensión en virtud de la cesión hecha por este último y pide además se le extienda el título de propiedad de esa tierra con gravamen hipotecario, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en resolver favorablemente esas gestiones, por cuanto, respecto a la primera, se han resuelto casos análogos y en lo que se refiere a la segunda el Poder Ejecutivo está autorizado a proceder en esa forma por el Art. 3º de la Ley Nº 4167, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a don Santiago Bilbao, como único concesionario del arrendamiento de la superficie de siete mil ochocientas diez y seis hectáreas, sesenta áreas, treinta y una centiáreas, ocho decímetros cuadrados, ubicada en la parte Este del lote Nº 4 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, como asimismo de la venta de la extensión de siete mil ochocientas diez y seis hectáreas, veinte y ocho áreas, veinte y una centiáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados, adjudicada a los señores Luis de Elizalde y Santiago Bilbao.

Art. 2º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del Sr. Santiago Bilbao, el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vendió fecho, formule el correspondiente título de propiedad en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento, anual y punitorio del doce por ciento anual. A ese efecto, la citada Repartición exigirá las firmas de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses; debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras, a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Casais Juan. — Permiso de pesca en el Puerto de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente (3356-G-1916), en el que el señor Juan Casais solicita permiso de pesca en la jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Santa Cruz; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Señor Juan Casais, el permiso que solicita para pescar peces y moluscos en la jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Santa Cruz sin exclusividad alguna, debiendo sujetarse a todas las disposiciones sobre pesca en general y las especiales que para esta clase se dictaren.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos y para la reposición de sellos correspondiente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Tierras y Colonias. — Aprobación de licitación para la venta de maderas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y De-

fensa Agrícola, eleva para su aprobación la licitación efectuada en cumplimiento de la resolución de 19 de Abril ppdo., para la venta de las maderas existentes en el Territorio de Formosa, a consecuencia de cortes efectuados en los bosques fiscales para la construcción de un Decauville, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para la venta de las maderas a que se refiere este expediente, adjudicadas a razón de un peso con diez centavos moneda nacional ($ 1,10 m/n.) por cada tonelada, a los señores López, Carpinachi y Cía., y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Designando con el nombre de «Ingeniero Luis A. Huergo» el buque petrolero que construye la casa Fore River.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente (2835-E-1916) en el que la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia manifiesta que ha llegado la oportunidad de dar nombre a uno de los buques destinados al transporte de dicho combustible, que se construyen en los Estados Unidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Desígnase con el nombre de «Ingeniero Luis A. Huergo», en homenaje a la memoria del primer presidente de la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, al buque que se construye en la casa Fore River, de los Estados Unidos, con destino al transporte de petróleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Escuela de Agricultura de Posadas. — Provisión de carne, pan, etc. durante el corriente año.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, eleva el resultado obtenido en la licitación pública, efectuada en la Escuela de Agricultura de Posadas, para la provisión de carne, pan, galleta y leña durante el corriente año; y,

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resultan más ventajosas las de los Señores Sarubbi Hnos. para la provisión de pan, galleta y leña y R. Mayol para la de carne, corresponde adjudicar a estos señores las provisiones aludidas;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada para la provisión de carne, pan, galleta y leña a la Escuela de Agricultura de Posadas durante el corriente año, y acéptanse las siguientes propuestas:

Sarubbi Hnos.: pan, galleta y leña, al precio de 0.25, 0.23 y 0.06 m/n. el kilo, respectivamente.

R. Mayol: carne, al precio de pesos 0.40 m/n. el kilo.

Art. 2º Vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para que devuelva la boleta del depósito efectuado por el proponente cuya propuesta no ha sido aceptada, formule contratos con los señores Sarubbi Hnos., y R. Mayol y los eleve al Ministerio de Agricultura para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. —FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Hogberg J. G. — Título con gravamen hipotecario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que don John G. Hogberg, a quien por Decreto de 20 de Mayo ppdo., se le concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 81 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acogiéndose al Art. 3º de la ley citada, solicita se le permita abonar a plazos el precio de la tierra que se le ha vendido, otorgándosele el título con gravamen hipotecario, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la citada Repartición para que exija de don John G. Hogberg, el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que por Decreto, de 20 de Mayo ppdo., le fué concedida en venta, fecho, formule el correspondiente título de propiedad en el que hará constar que dicha tierra queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades, con el interés del seis por ciento anual y punitorio del doce por ciento anual. A ese efecto exigirá la firma de las letras que correspondan a dichas anualidades con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago a una de esas letras a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

M. Recht y Lehmann. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente, en el que los Sres. M. Recht y Lehmann, gestionan el pago de la suma de $ 492,80 m/n., importe de reparaciones efectuadas en el automóvil Pannard-Levassor número 13536 del Ministerio de Agricultura, efectuadas durante el año 1913, y

Considerando:

Que tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, deben reconocerse de legítimo abono a fin de que puedan ser abonados una vez que el Honorable Congreso arbitre los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de los Sres. M. Recht y Lehmann, la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 492,80 m/n), importe de la factura adjunta por reparaciones efectuadas en el automóvil del Ministerio de Agricultura, durante el año 1913.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Considerando indispensable proveer algunas vacantes producidas en varias Reparticiones del Departamento de Agricultura por exigirlo así el mejor servicio de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Ayudante Químico de la Estación Agronómica Anexa de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, en reemplazo de D. Aleardo Sartori, a quien se declara cesante, a D. Rodolfo Baigorri, con la obligación de presentar su Diploma Universitario en la Oficina de Personal del Ministerio; Capataz de la Escuela de Agricultura de Casilda, en reemplazo de D. Américo García, cuya renuncia se acepta a D. Carlos Schremser; Escribiente de la Estación Agronómica de Guatraché (Pampa), en reemplazo de D. Carlos Franco, cuya renuncia se acepta, a D. Darío Cambiazzo.

En la Dirección General de Ganadería: — Oficial de la Oficina Inspección de Importación y Exportación, en reemplazo de D. Pedro Berenguer, que falleció, al Encargado de Bañaderos, D. Saturnino Ferreyra y en su reemplazo, al ex empleado D. Juan P. Calderón; Inspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos en reemplazo de D. Pedro Mérmoz, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio y carecer del Diploma Universitario respectivo, al doctor en Medicina Veterinaria, D. Hugo Puccio Posse.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología: — Encargado de la Estación Sismológica de Mendoza de la Oficina de Geología, en reemplazo de D. José Bautista Roca, cuya renuncia se acepta, a D. José P. Bayoud, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Escribiente de la Oficina Contaduría y Habilitación, en reemplazo de D. Casimiro I. Villamayor, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la Sección Industrias, Pesas y Medidas de la Dirección General de Comercio e Industrias, D. Isidoro Manuel Correa.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Subcomisario en lugar de D. Tomás Vivas, cuya renuncia se acepta, a su actual reemplazante, D. Antonio Ramírez.

En la Dirección General de Inmigración: — Intérprete de 3ª, en reemplazo de D. Adolfo Fauzon, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al ex empleado D. Exequiel B. Hansen.

En la Dirección General de Comercio e Industrias:—Escribiente de la Sección Industrias, Pesas y Medidas, en reemplazo de D. Isidoro Manuel Correa, que pasa a otro puesto, a la empleada cesante de la Dirección Metreológica, doña Angela G. de Muñoz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Se insiste en el cumplimiento de un Decreto de fecha 16 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 16 de Mayo próximo pasado, por el que se dispone la entrega por Tesorería General de la Nación, de la suma de pesos 118.198 moneda nacional, para abonar los servicios de los capataces principales encargados y recorredores en la campaña contra la langosta, durante el mes de Diciembre de 1915; atentas las consideraciones expresadas en el Decreto de la referencia y no obstante la observación formulada,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo ordenado por Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Mayo próximo pasado, a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Se insiste en el cumplimiento de un Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de Marzo próximo pasado, por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para invertir hasta la suma de $ 63.600 m/n., en la adquisición, durante el corriente año, de fluidos garrapaticidas y sarnífugos y demás gastos que originan los servicios de extinción de la garrapata; atentos los considerandos del mencionado Decreto, y no obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Marzo próximo pasado, a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Se insiste en el cumplimiento de un Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 15 de Mayo próximo pasado, por el que se dispone la entrega por Tesorería General de la Nación, de la cantidad de pesos 6.586,98 moneda nacional, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para el pago de los haberes del personal ocupado en la recaudación de los derechos de pastaje desde el 1º de Enero hasta el 12 de Mayo del año en curso; y $ 346,68 m/n., a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por los descuentos correspondientes.

Atentas las consideraciones del Decreto de la referencia, y no obstante la observación formulada,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo ordenado por Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Mayo próximo pasado, a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Dejando sin efecto la exoneración de un empleado.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 2811-F-1915. — Vista la presentación de D. Enrique Gustavo Fortuno, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de 18 de Marzo de 1911, por el que fué exonerado de su puesto de Ayudante de Ingeniero de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y

Considerando:

Que si bien la exoneración de referencia está a nombre de Gustavo H. Fortune y no de Enrique G. Fortune, tal disparidad, es debida a un error pues como resulta de fojas 5 vuelta, el recurrente y el exonerado son una misma persona cuyo verdadero nombre es el de Enrique Gustavo Fortune.

Que en cuanto al pedido en sí, estando comprobado que el recurrente no prestó su pase de ferrocarril, hecho que motivó su exoneración, con propósitos de lucro, puede, por equidad y en vista de que con el tiempo transcurrido ha purgado su falta, proveerse de conformidad a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la exoneración de referencia, siendo bien entendido que ello no importa la reincorporación del recurrente a su empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Adquisición de materiales (1).

Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

Exp. 3268-F-1916. — Visto el resultado de las licitaciones realizadas por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la adquisición de diversos materiales que le han sido requeridos por sus almacenes generales para atender las necesidades de obras pendientes de ejecución.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes, proponiendo las adjudicaciones a base de precio más reducido, salvo algunos casos en que se han tenido en cuenta razones de conveniencias perfectamente justificadas.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones realizadas por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para las adquisiciones de materiales destinados a sus almacenes generales y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

A la casa Juan y José Dyrsdale y Cía., 300 carpas lona «Guanaco» Nº 5 a pesos 89,86 c/u, pesos 26.958,00 moneda nacional.

1000 tablones pino Spruce, a pesos 5.00 c/u, pesos 5.000.00 moneda nacional.

Materiales en general, pesos 437,94 moneda nacional.

Suman pesos, 32.395,94 moneda nacional.

A Du Croo y Brauns

Material Decauville, por un total de pesos 1.620.00 moneda nacional.

A Svensson Ohlsson y Cía.

3.000 barricas de cemento Portland, de 180 kgm., a pesos 8.95 cada una, moneda nacional.

A Orenstein y Koppel — Arthur Koppel

Material Decauville, por un total de pesos 320.00 moneda nacional.

A Tito Meucci y Cía.

120 hachas para desbosques, marca Collins, a pesos 2.50 c/u, pesos 300 moneda nacional.

Materiales en general, por un total de pesos 2.137.10 moneda nacional.

2 bombas de mano de 3" a pesos 120.00 cada una, pesos 240.00 moneda nacional.

Suman pesos 2.677.10 moneda nacional.

A Dutilh Smith Mc. Millan y Cía.

1.000 carretillas a pesos 6.85 cada una, pesos 6.858.00 moneda nacional.

59.60 mc. metal desplegado, a pesos 1.60 el mc., pesos 95.20 moneda nacional.

Suman pesos, 6.945,20 moneda nacional.

A. Estrabou y Cía.

Materiales en general, por un total de pesos 352.80 moneda nacional.

A Francisco Francioni y Cía.

Materiales en general por un total de pesos 714,70 moneda nacional.

6 caños de hierro galvanizado de 3.40 metros de largo por 0.38 exterior con 2 agujeros de 5 milímetros a pesos 13 00 cada uno, pesos 78.00 moneda nacional.

6 caños de hierro galvanizado de 2.26 metros de largo por 0.38 exterior con 2 agujeros de 5 milímetros a pesos 7.00 cada uno, pesos 42.00 moneda nacional.

4 caños de hierro galvanizado de 38 milímetros por 4.20 metros de largo, pesos 34.00 moneda nacional.

Suman, pesos 868,70 moneda nacional.

A David Hogg y Cía.

Materiales en general, por un total de pesos 583 00 moneda nacional.

4 caños de hierro galvanizado de 38 milímetros por 5.20 metros de largo, pesos 42.00 moneda nacional.

4 caños de hierro galvanizado de 11,65 metros de largo por 38 milímetros de diámetro, a pesos 1,90 el metro, pesos 88,54 moneda nacional.

28 kilogramos de plomo, a pesos 0.55 el kilogramo, pesos 27.50 moneda nacional.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Suman, pesos 741.04 moneda nacional.

A Boeker y Cía.

Materiales en general, por un total de pesos 758,88 moneda nacional.

A. Tacchi Hnos.

Materiales en general, por un total de pesos 383.02 moneda nacional.

A Luis D. Spinetto y Compañía

32 tablones de madera dura de 0.30 por 0.10 por 4.70, pesos 428.80 moneda nacional.

16 tablones de madera dura de 0.10 por 0.30 por 1.25, pesos 41.60 moneda nacional.

30 postes de madera dura de 0.20 por 0.20 por 2.20, pesos 250.80 moneda nacional.

8 postes de madera dura de 0.20 por 0.20 por 2.60, pesos 79.04 moneda nacional.

8 postes de madera dura de 0.20 por 0.20 por 2.00, pesos 60.80 moneda nacional.

35 cuñas de madera dura de 0.10 por 0.20 por 0.20, pesos 12.60 moneda nacional.

12 cuñas de madera dura de 0.20 por 0.20 por 0.20, pesos 8.40 moneda nacional.

Suman, pesos 882,04 moneda nacional.

A Joaquín Figuera y Compañía

2 vigas de madera dura de 0.20 por 0.30 por 4.90, pesos 43.40 moneda nacional.

2 vigas de madera dura de 0.20 por 0.30 por 5.90, pesos 54.40 moneda nacional.

8 vigas de madera dura de 0.15 por 29 por 4.70, pesos 84.00 moneda nacional.

37 tablones de madera dura de 0.10 por 0.25 por 2.50, pesos 152.00 moneda nacional.

Suman, pesos 333,80 moneda nacional.

A Bevilacqua y Boniscontro

10 vigas de fierro.

33 ángulos de fierro.

184 redondos de fierro, suman pesos 448,42 moneda nacional.

6089,400 kilos de fierro cortados, agujereados, etc, a pesos 0.23 el kilo, pesos 1.400,56 moneda nacional.

5531 53 kilos de acero laminado, a pesos 0.195 kgs., pesos 1.078,65 moneda nacional.

72.80 kilos de fierro forjado a pesos 0.25 kg. pesos 18.20 moneda nacional.

Suman, pesos 2 945,83 moneda nacional.

A Comp. Argentina de Hierros y Aceros

30 grampas de fierro, pesos 60.00 moneda nacional.

388 bulones, pesos 75.32 moneda nacional.

Suman, pesos 135,32 moneda nacional.

A Otto Hess y Cía.

1 nivel chico «Zeiss», con trípode, pesos 260.00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 78.479.67 moneda nacional), a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Administrativa del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 5548-C-916. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo por sueldos, jornales y otros gastos efectuados en diversas Comisiones de Estudios y Obras dependientes de las Direcciones Generales de Arquitectura, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas Irrigación y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto Juan M. Burgos, rendiciones cuentas por Noviembre y Diciembre 1915, (Obras Escuela Agronomía Santa Catalina), pesos 3.184.18 moneda nacional.

Arquitecto Enrique Cuomo, ídem, ídem por Diciembre 1915, (Obras Sanitarias Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes, San Luis), pesos 266.57 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, ídem, ídem, por Octubre y Noviembre 1915, (Obras ensanche Cárcel Ushuaia, T. del F) pesos 3.715,19 moneda nacional.

Arquitecto Mario V. Gabrici, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre 1915 (Colegio Nacional y Correos y Telégrafos de Santiago del Estero), pesos 1.940,45 moneda nacional.

Arquitecto Luis Grotto, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre 1915, (Obras Colonia Menores Marcos Paz), pesos 3.958,93 moneda nacional.

Arquitecto Juan C. Mosca, ídem ídem, por Diciembre 1915, (Colegio Nacional y Casa Histórica Tucumán), pesos 1.797,29 moneda nacional.

Arquitecto Luis Ochagavía, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre 1915 y Enero 1916, (Obras Escuela Agricultura de Córdoba), pesos 2.997,54 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Ferrari, ídem ídem, por Octubre a Diciembre 1915, (Sección control y trabajos de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino), pesos 1.844,04 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, ídem, ídem, de Octubre a Diciembre 1915, (Sección control y trabajos de los Ferrocarriles del Estado y Provincial de Santa Fe), pesos 3 273,28 moneda nacional.

Ingeniero José Debenedetti, ídem' ídem, números 49 y 50 por Septiembre y Octubre 1915, (Comisión Estudios Puertos en el Atlántico), pesos 7.197 56 moneda nacional.

Ingeniero Arturo Grieben, ídem, ídem números 28, 29 y 30 de Enero a Marzo 916, (Caja Chica, Inspección Obras Puerto Militar), pesos 823,95 moneda nacional.

Ingeniero Julio Henri, ídem, ídem, Nº 14, por Febrero de 1916, (Caja Chica, Comisión del Río Uruguay) pesos 1.499,40 moneda nacional.

Señor Valentín D. Obieta, ídem, ídem por Marzo 1916, (Despachos de Aduana, materiales para la Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 112,59 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Arias, ídem ídem, por Noviembre 1915, (Estudios riego en Anzulón, Olta y San Blas, La Rioja), pesos 198 80 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, ídem ídem por Agosto, complementaria 1915 (Obras del Dique La Ciénaga, Jujuy), 3.899,92 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, ídem ídem, por Septiembre y Octubre 1915, (Obras puente sobre el río Perico, Jujuy), pesos 27.104,33 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, ídem ídem, por Octubre y Noviembre 1915, (Estudios margen izquierda río Perico, Jujuy), pesos 1.357,99 moneda nacional.

Ingeniero Pablo Bordenave, ídem, ídem, por Diciembre de 1915,(Estudios embalse potrero de Los Funes y arroyo Las Aguilas), pesos 1.950.12 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Camboive, ídem ídem de Septiembre a Noviembre 1915, (Obras defensas en Santa María y Fuerte Quemado), pesos 9.889,26 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Camboive, ídem ídem por Octubre de 1915, (Obras de riego en San Carlos, Salta), pesos 20.085 11 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo C. Céspedes, ídem, ídem, por Octubre y Noviembre 1915, (Obras de riego del Valle, Catamarca), pesos 11.418,61 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo C. Céspedes, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre 1915, (Obras de Riego en Tinogasta Catamarca), pesos 21.853,58 moneda nacional.

Ingeniero Luis Capriata, ídem, ídem, por Septiembre a Octubre 1915, (Obras de riego en Belén, Catamarca), pesos 18.336,82 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Casaffousth, ídem ídem, por Mayo y Junio 1915, (Estudios Cañadas San Antonio y Litin, Córdoba), pesos 2.644,24 moneda nacional.

Ingeniero Juan M. Figueredo, ídem' ídem, por Noviembre y Diciembre 1915' (ídem, ídem, ídem,), pesos 7.440,81 moneda nacional.

Señor Walter Graenacker, ídem, ídem, por Diciembre de 1915, (Estudios de riego en Chumbicha, Catamarca) pesos 304.08 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, ídem ídem por Septiembre 1915, (Dique Neuquén y Lago Pellegrini), pesos 25.589.19 moneda nacional.

Señor Agustín Llanos, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre 1915, (Intendencia de riego del Valle, Catamarca) pesos 2.730,77 moneda nacional.

Ingeniero Benigno F. Muriago, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre 1915 (Riego Chacras Neuquén y Colonia Lucinda), pesos 4.126,33 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Michaud, ídem ídem, por Septiembre y Octubre 1915, (Obras de riego en Santa Rosa, San Luis), pesos 20.567,26 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Michaud, ídem ídem por Septiembre a Noviembre 1915, (Obras de riego en Luján, San Luis), pesos 7.771,54 moneda nacional.

Ingeniero Benjamín A. Reolin, ídem, ídem, de Julio a Noviembre 1915 (Obras del Dique Quebrada, La Rioja), pesos 85.833,33 moneda nacional.

Ingeniero Diego R. Schuitemaker, ídem, ídem, por Noviembre 1915, (Obras de Riego en Andalgalá, Catamarca) pesos 3.053,30 moneda nacional.

Señor Diego E. J. Smink, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre 1915 (Protección San Juan y Departamentos, Ley 9659), pesos 6.226,35 moneda nacional.

Señor Diego E. J. Smink, ídem ídem, de Septiembre a Diciembre 1915 (Obras defensas Río San Juan), pesos 10.657,38 moneda nacional.

Señor Diego E. J. Smink, ídem' ídem, por Noviembre a Diciembre 1915 (Obras del dique de toma de San Juan), pesos 5.233,06 moneda nacional.

Señor Guido Viola, ídem, ídem, por Julio 1915, (Intendencia de riego de Villa Mercedes, San Luis), pesos 3.502,11 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo A. Villanueva, ídem, ídem, por Diciembre 1915 y Enero 1916, (Obras de riego del Río Negro Superior), pesos 7.401,41 moneda nacional.

Señor Eugenio Zolla, ídem ídem, de Septiembre a Noviembre 1915, (Obras de riego en Arauco y Castro Barros, La Rioja), pesos 25.271,61 moneda nacional.

Ingeniero Juan Molina Civit, ídem, ídem, por Enero 1916, (Camino de Morón a Campo de Mayo), pesos 6.632'62 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Enero 1916, (2ª Sección de Puentes y Caminos, Córdoba) pesos 9.308,51 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, ídem ídem por Diciembre, complementaria 1915 y Enero 1916, (3ª Sección Puentes y Caminos), pesos 2.679,25 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, ídem ídem de Agosto a Noviembre 1915, (4ª Sección Puentes y Caminos, Mendoza y San Luis), pesos 46.022,07 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, ídem, ídem, por Enero 1916, (5ª Sección de Puentes y Caminos, Salta y Los Andes), pesos 2.022,37 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, ídem, ídem, por Enero 1916, (6ª Sección de Puentes y Caminos, Jujuy), pesos 1.332 59 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Pallavicini, ídem, ídem, por Diciembre 1915 y Enero 1916, (7ª Sección de Puentes y Caminos, Santa Fe y Entre Ríos. pesos 2.296,09 moneda nacional.

Señor Luis Dell'Isola, ídem, ídem, por Diciembre de 1915 y Enero 1916, (8ª Sección de Puentes y Caminos, La Rioja), pesos 6.083,21 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, ídem ídem, por Julio y Agosto de 1915, (11ª Sección de Puentes y Caminos, Catamarca)' pesos 5.180,52 moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, ídem ídem, por Enero y Febrero 1916, (Caja Chica' Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 2.626,21 moneda nacional.

Señor Manuel Villalba, ídem, ídem, por Diciembre. complementaria 1915 y Febrero 1916, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 3.215,25 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación — Autorizando la liquidación y pago de los haberes de dos empleados que fueron declarados cesantes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 5663-I-1916. — Visto este expediente en el que la Dirección Ge-

neral de Irrigación solicita la liquidación y pago de quince días de sueldo a los Sres. Lorenzo Lépori y Torcuato Fabri y de trece días a don Alberto Guigou, ex empleados de la Inspección de las Obras de Riego de Río Tercero, que no obstante haber sido declarados cesantes en sus respectivos puestos, continuaron prestando servicios con posterioridad a su cesantía el número de días expresado, a fin de satisfacer debidamente necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la liquidación y pago a los Sres. Lorenzo Lépori y Torcuato Fabri, ex Ingeniero Inspector y ex Sobrestante de las expresadas obras, de quince días de sueldo, de acuerdo con sus respectivas asignaciones, como así también de trece días de sueldo al ex Ayudante Alberto Guigou, debiendo imputarse las erogaciones correspondientes al Anexo L. inciso 1, item 15, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorizando a la West India Oil Company para reducir el ancho de un muelle.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 5559-P-1914. — Visto este expediente por el que la «West India Oil Company», se presenta solicitando se le permita reducir a 9 metros el ancho de la ampliación del muelle frente a su establecimiento en Campana, autorizado por Decreto de fecha 15 de Marzo ppdo., quedando su extensión en la misma forma que la autorizara el Decreto aludido, fundada en que dicha ampliación resulta excesiva para sus necesidades.

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que dicha reducción no alterará las condiciones de estabilidad de la obra, y que ésta se ejecutará de acuerdo con las características de los planos aprobados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la West India Oil Company, para reducir el ancho del muelle de que se trata a nueve (9) metros, quedando su extensión en la forma establecida por Decreto de 15 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorizando a la West India Oil Company para instalar una cañería.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 4878-R-916. — Visto este expediente por el cual la Sociedad West India Oil Company, solicita autorización para instalar una cañería de acero de 0,15 m. de diámetro y 1,90 de longitud, en la ribera Sud del Riachuelo, desde el puente de la línea a Ensenada del Ferrocarril del Sud hasta el Frigorífico «La Negra». y

Teniendo en cuenta:

Que según informan las Direcciones Generales de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones indicadas por esta última, a las cuales ha dado su conformidad la Compañía recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad West India Oil Company, el permiso que solicita para instalar la cañería a que se ha hecho referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la Compañía concesionaria derecho a reclamo de ninguna especie.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de las mismas, las modificaciones que estime convenientes. — Al efecto, la Compañía concesionaria deberá darle aviso con la anticipación necesaria, de la fecha en que dé comienzo y término a las mismas.

c) La Compañía concesionaria asume la responsabilidad por los daños que pudieran producirse en sus embarcaciones, a causa del mal estado de conservación en que se halla la tablestacada existente en el lugar en que proyecta ubicar la toma de petróleo.

d) Las embarcaciones de la Compañía concesionaria deberán sujetarse a amarraderos fijos en tierra, que la misma se obliga a colocar por su cuenta.

e) La Compañía se sujetará en un todo a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de madera dura para obras en el puente sobre el río Salí.

Buenos Aires, Junio 16 de 1916.

Exp. 2775-P-915. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y caminos para la adquisición de 134.665 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Salí (Tucumán), que lleva a cabo administrativamente en virtud de lo dispuesto por Decreto de 29 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que de las siete propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Paolo Debono, quien se compromete a efectuar la entrega del material licitado por la suma de pesos 8.043,90 moneda nacional, o sea pesos 2.681,30 moneda nacional menos que el importe de la propuesta que le sigue en el orden económico.

Que habiéndose llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, nada obsta para aprobar la licitación y declarar adjudicatario al referido proponente; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta del Sr. Paolo Debono, quien se compromete a hacer la provisión del material de referencia por la suma total de ocho mil cuarenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 8.043,90 m/n), puesta en Estación Sacrificio F. C. N. O. A.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Procurador Fiscal — Se le designa para representar al P. E. en la demanda promovida por la Sociedad Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4658-J-1916. — Vista la demanda interpuesta por la Sociedad Puerto del Rosario contra el Gobierno de la Nación ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Tomás Arias, sobre constitución de un tribunal arbitral.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que represente a la Nación en el juicio de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al aludido funcionario, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos — Resolución modificada

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 951-V-1916. — 551-V. — Visto que los Sres. Narciso Agüero y Estanislao Vargas, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 15 de Abril ppdo., por la cual se condenó al primero de los nombrados al pago de la suma de pesos 17,08 moneda nacional en concepto de impuesto, y al pago de la suma de pesos 170,80 de igual moneda, a cada uno de ellos, en concepto de multa, por haberse comprobado que el Sr. Estanislao Vargas poseía en su casa de negocio (remate) una partida de bebidas alcohólicas, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos establecidos por la Ley 9647, de pertenencia del Sr. Agüero, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos por las constancias del acta de fojas 1 y 2, y por propia declaración de los citados señores, fojas 4 y 5.

Que tal hecho constituye una infracción al artículo 8º de la citada Ley 9647.

Que los interesados no aducen ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, si bien no son eximentes de responsabilidad, son atendibles, y dentro de las penalidades que la Ley de la materia establece (artículos 30 y 36 Ley 3764 y 9º Ley 9647), y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, se puede moderar la multa en forma que resulte más equitativa.

Por tanto; y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la pena, imponiéndose a los causantes, solidariamente, una multa de ($ 170,80 m/n) ciento setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Agricultura

Concurso organizado por la Bolsa de Cereales. — Designación de miembros del Jurado.

Buenos Aires, Junio 26 de 1916.

Visto este expediente (3339-B-1916), en el que el señor Presidente de la Bolsa de Cereales, hace saber que ha quedado clausurada la concurrencia de expositores al concurso de productos agrícolas que en conmemoración del Centenario de nuestra Independencia, ha organizado dicha Institución; y solicita la designación de un jurado compuesto por empleados técnicos de este Departamento,

SE RESUELVE:

Nombrar a los señores Ingenieros Agrónomos Juan F. Baldassarre, Julio J. Bolla, Joaquín Granel, Gonzalo Vitoria, Schussuke Ito, Agrónomo Hugo Miatello (hijo) y don Walter von Petry, miembros del Jurado que discernirá los premios a los expositores del certamen que en conmemoración del Centenario de nuestra Independencia, ha celebrado la Bolsa de Cereales.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. — Sobre presentación de mensuras por secciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva una nota de la División de Geodesia, relacionada con las gestiones hechas por varios agrimensores de los nombrados para practicar la mensura de las zonas ofrecidas al arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que las presentaciones de esas mensuras por secciones a medida que sean ejecutados los trabajos, en nada perjudicará siempre que esa subdivisión sea aceptada por la Dirección General de Tierras y Colonias, y no represente un recargo excesivo de trabajo para su estudio y aprobación.

Que respecto a la forma de pago de los honorarios que esas operaciones representen, ellas deben ser satisfechas a medida que sean presentadas y aprobadas por el Poder Ejecutivo, siempre que dicha suma haya sido ingresada por los arrendatarios, en la forma ordenada con fecha 16 de Mayo ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Autorízase a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, al formular con los agrimensores designados para medir las zonas ofrecidas al arrendamiento de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, incluya, en el caso que así lo soliciten, una cláusula por la cual cada agrimensor pueda presentar las operaciones de referencia por secciones, siempre que no pasen de tres; debiendo entenderse que el pago de los trabajos presentados y aprobados por el Poder Ejecutivo, se efectuará a medida que los respectivos arrendatarios hagan efectivo el importe de los mismos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Frank Santiago. — Prórroga para pago de letra

Buenos Aires, Junio 25 de 1916.

Visto este expediente en el que don Santiago Frank a quien por Decreto de Junio 22 de 1915, se le concedió en venta una superficie de 4.645 hectáreas, 37 áreas, 48 centiáreas, ubicadas en la mitad Sud, del lote número 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita prórroga hasta el 30 de Diciembre próximo, para el pago de la letra que vence el 22 del corriente, suscripta a cuenta del precio de esa extensión, y

Considerando:

Que tratándose de un antiguo poblador, que ha dado total cumplimiento a las obligaciones que le fueron impuestas, es equitativo acceder a su pedido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar al señor Santiago Frank, prórroga hasta el 30 de Diciembre próximo, para que efectúe el pago de la letra suscripta a cuenta del precio de la tierra referida y que vence el 22 del corriente mes.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN

Sociedad de Beneficencia de Sampacho, (Córdoba). — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 26 de 1916.

Visto este expediente en el que la Sociedad de Beneficecia de Sampacho, en la Provincia de Córdoba, solicita se le acuerde título de propiedad de la quinta número 57, de Pastos Comunes, del pueblo nombrado, y

Considerando:

Que habiendo sido reservada esa tierra con destino a la fundación de un hospital, corresponde no hacer lugar al pedido interpuesto, por cuanto la inscripción que de esa tierra se hace en el Registro de las Tierras Reservadas en la Dirección General de Tierras y

Colonias, es título suficiente para la Sociedad recurrente si se propone conservar las instalaciones, dado que en ningún caso podría cambiarse el destino que se le dió a esa quinta, si se llenan los fines que se tuvieron en cuenta al reservarla,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Sucesión de don Matías López. — Plazo para presentar mensura

Buenos Aires, Junio 26 de 1916.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Matías López, por las razones que invoca, solicita el plazo de un año, para la presentación de la diligencia de mensura de una superficie de 70 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Sud de la isla denominada «Larga», o de «Obligado», situada en el curso del Río Negro, frente al lote Nº 6, margen Sud Sección V, y frente al lote Nº 10, margen Norte, fracción D, Sección VI del Territorio del Río Negro, arrendada al causante, como asimismo se le acepte el pago de la tercera anualidad vencida, importe de ese arrendamiento, y

Considerando:

Que son atendibles las causas que hace valer la Sucesión recurrente; y atento a que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido capitales propios en población y haciendas que exceden de los que proporcionalmente prescribe el Decreto de 8 de Noviembre de 1905, reglamentario de la Ley 4167 es equitativo acordar lo que se solicita; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a la Sucesión de D. Matías López, plazo de un año a contar desde la fecha para la presentación de la mensura de que se trata, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias la que deberá aceptar de la Sucesión recurrente el pago de la tercera anualidad de arrendamiento vencida.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — No haciendo lugar al pedido formulado por la Sociedad de Beneficencia de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Exp. 5174-O-916. — Visto la nota que antecede por la que la Sociedad de Beneficencia de Tucumán, solicita se le construya las obras sanitarias en los establecimientos que sostiene y regentea en esa ciudad, aduciendo que carece de recursos para llevarlas a cabo por su cuenta, agregando que en otras provincias se ha procedido en esa forma con Instituciones análogas,

Y Teniendo en cuenta:

Que el Poder Ejecutivo no ha construído obras sanitarias en establecimiento alguno dependiente de instituciones de beneficencia en las provincias y que, por otra parte, se carece de los fondos necesarios para satisfacer pedidos de la naturaleza del que se trata.

Que a la solicitud del Gobierno de Tucumán de fecha 28 de Junio de 1913, la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, preparó los planos y presupuestos para obras sanitarias domiciliarias en los establecimientos dependientes de la sociedad recurrente, de lo que se dió conocimiento al expresado Gobierno en 22 de Diciembre del año referido.

Por esto; y atento lo informado por la Dirección Técnica respectiva,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la Dirección informante, archívese.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos. — Modificación de la Ordenanza sobre remolques.

El Prefecto General de los Puertos, debidamente autorizado por Superior Decreto de fecha 15 del corriente,

Dispone:

1º Derógase el Art. 3º de la Ordenanza de fecha 29 de Enero de 1914, que reglamenta los remolques en convoy, el que se sustituye por el siguiente:

Art. 3º Los remolques en orden de acoderamiento sólo se permitirá en los ríos cuando se navegue fuera de los canales aboyados, limitándose en tales casos el convoy a una embarcación por cada banda del buque remolcador.

En el caso que el convoy en orden de acoderamiento tuviera que pasar por un canal aboyado, deberán ponerse previamente en línea de fila las embarcaciones remolcadas. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916.—*D. Rojas Torres*, Prefecto General de Puertos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 5 DÍA DE JULIO DE 1916

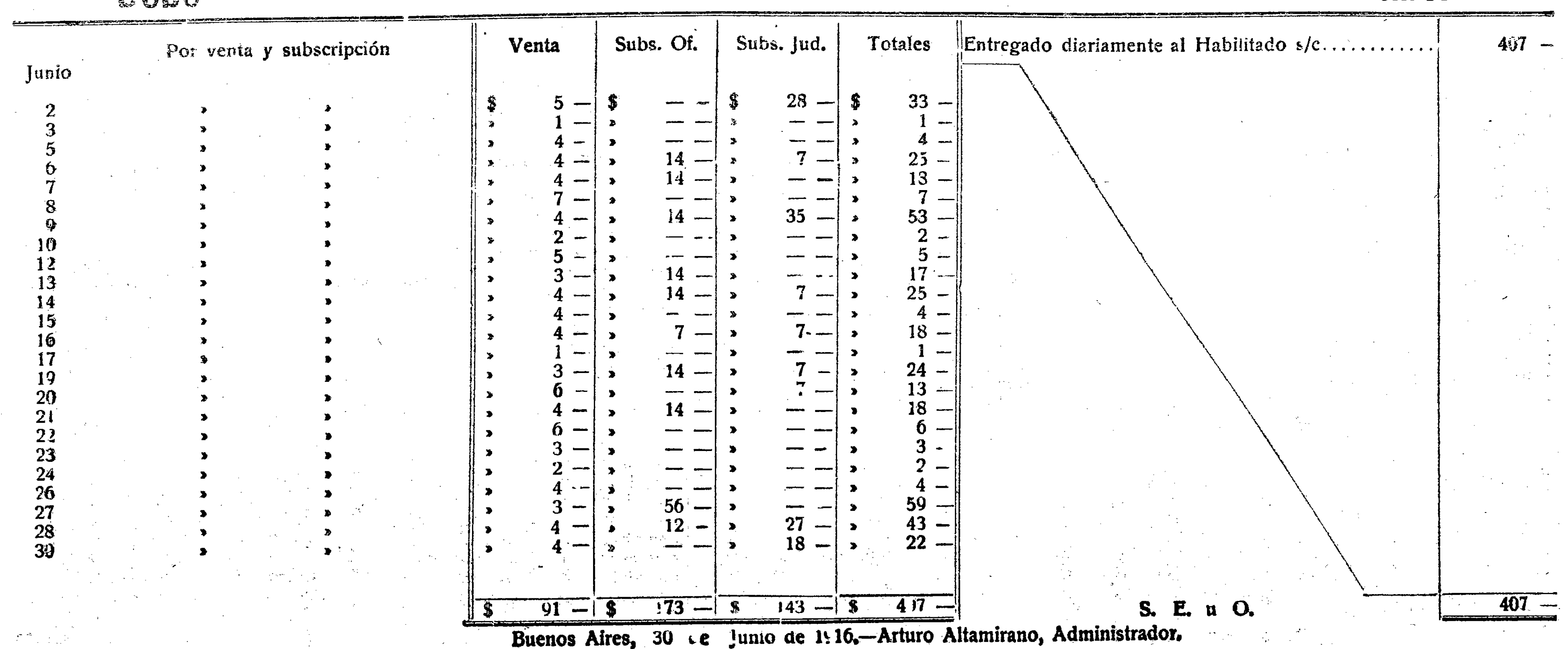
Boletín Judicial........	$ 1518 90
Boletín Oficial....	» 217 40
	$ 1736 30

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio de 1916

Debe — **Haber**

Junio	Por avisos	y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales		
							Recibido por el Habilitado del Ministerio s/c.....	27090 25
2	»	»	$ 11 —	$ 251 10	$ 2298 —	$ 2560 10		
3	»	»	» 17 —	» 41 10	» 421 65	» 479 75		
5	»	»	» 26 —	» 193 20	» 829 30	» 1048 50		
6	»	»	» 19 —	» 93 40	» 759 80	» 872 20		
7	»	»	» 17 —	» 86 40	» 704 10	» 807 50		
8	»	»	» 15 —	» 259 20	» 555 —	» 829 20		
9	»	»	» — —	» 67 50	» 2147 —	» 2214 50		
10	»	»	» 17 —	» 108 30	» 478 95	» 604 25		
12	»	»	» 34 —	» 219 30	» 1198 50	» 1451 80		
13	»	»	» 9 —	» 156 90	» 904 80	» 1070 70		
14	»	»	» 35 —	» 174 —	» 671 10	» 880 10		
15	»	»	» 25 —	» 102 90	» 1093 —	» 1220 90		
16	»	»	» 32 —	» 93 10	» 1737 15	» 1862 25		
17	»	»	» 5 —	» 23 70	» 163 50	» 192 20		
19	»	»	» 42 —	» 149 10	» 614 70	» 805 80		
20	»	»	» 18 —	» 54 30	» 832 80	» 905 10		
21	»	»	» 57 —	» 183 30	» 1028 70	» 1269 —		
22	»	»	» 17 —	» 90 30	» 437 40	» 544 70		
23	»	»	» 11 —	» 49 80	» 546 15	» 606 95		
24	»	»	» 3	» 4 80	» 108 60	» 116 40		
26	»	»	» 24 —	» 90 60	» 956 65	» 1071 25		
27	»	»	» 19 —	» 284 10	» 1034 10	» 1337 20		
28	»	»	» 22 —	» 85 20	» 825 —	» 932 20		
30	»	»	» 6 —	» 108 90	» 3292 80	» 3407 70		
			$ 481 —	2970 50	236[illegible]8 75	27090 25	Total S. E. u O.	27090 25

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916. —Arturo Altamirano, Administrador.



Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio de 1916

Debe — **Haber**

Junio	Por venta y	subscripción	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales		
							Entregado diariamente al Habilitado s/c...........	407 —
2	»	»	$ 5 —	$ — —	$ 28 —	$ 33 —		
3	»	»	» 1 —	» — —	» — —	» 1 —		
5	»	»	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
6	»	»	» 4 —	» 14 —	» 7 —	» 25 —		
7	»	»	» 4 —	» 14 —	» — —	» 13 —		
8	»	»	» 7 —	» — —	» — —	» 7 —		
9	»	»	» 4 —	» 14 —	» 35 —	» 53 —		
10	»	»	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —		
12	»	»	» 5 —	» — —	» — —	» 5 —		
13	»	»	» 3 —	» 14 —	» — —	» 17 —		
14	»	»	» 4 —	» 14 —	» 7 —	» 25 —		
15	»	»	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
16	»	»	» 4 —	» 7 —	» 7 —	» 18 —		
17	»	»	» 1 —	» — —	» — —	» 1 —		
19	»	»	» 3 —	» 14 —	» 7 —	» 24 —		
20	»	»	» 6 —	» — —	» 7 —	» 13 —		
21	»	»	» 4 —	» 14 —	» — —	» 18 —		
22	»	»	» 6 —	» — —	» — —	» 6 —		
23	»	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 -		
24	»	»	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —		
26	»	»	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
27	»	»	» 3 —	» 56 —	» — —	» 59 —		
28	»	»	» 4 —	» 12 —	» 27 —	» 43 —		
30	»	»	» 4 —	» — —	» 18 —	» 22 —		
			$ 91 —	$ 173 —	$ 143 —	$ 407 —	S. E. u O.	407 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.—Arturo Altamirano, Administrador.

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble, — Inscripciones hechas el día 1º de Julio de 1916.

Altolaguirre Nº 1991. — 8.66 x 20.32. Edif. pesos 3.705. — E — Nazareno Raponi — A — Riselda Soliani de Panizzi.

Avenida América entre San Nicolás y Avenida San Martín. — Lote 7, Manzana 67 — 8.65 x 42.93, pesos 3.400. — E — Manuel E. Vidal — A — Andrés Tamiso.

Bella Vista Nº 1202 y 1208, esquina Figueroa. — 10.29. (6 mts. ochava) 5.42, 15.58, 11.26 — Edif. pesos 10 040 — E — Juan Scuracchio — A — Bartolomé Solari.

Blanco Encalada Nº 3799 esquina Estomba 2415. — 25.98 x 19.93. — Edif. pesos 3.333,34 — E — Pacífico Cicioli — A — Desiderio Ratti.

Caracas Nº 754. — 8.66 8.70, 22.74 21.91. — Edif., pesos 5.500. — E — Ernesto Cavalieri — A — José L. Potti.

Canalejas Nº 3701/25 esquina Esperanza 706. — 31.35, 31.19, 19.50, 9.20 Edif.

Esperanza Nº 712. — 8.55, 8.55 31.19, 30.84. — Edif.

Esperanza Nº 720. — 8.54, 8.57, 30.49 30.84. — Edif.

Esperanza Nº 730. — 8.61, 8.62, 30.49 30.14. — Edif.

Esperanza Nº 742. — 8.50, 8.52, 30.14 29.79. — Edif. — Todo en $ 65.000 — E — Enrique Lucchini — A — Alfredo Fabbruzchi Radetich.

Cangallo Nº 3425. — 8.66, 9.32, 23.06, 23.55. — Edif., pesos 26.000. — E — Luis Esteban Daneri — A — Francisco P. Sagasti.

El Cano Nº 4048. — 9.00, 9.00, 39.98 39.63. — Edif. pesos 14.000. — E — Juan Bruschi — A — Luis Musso.

Estados Unidos Nº 2002/18. — 20.860 x 12.124. — Edif. pesos 156.000 (Venta forzosa) — E — Juan Bautista Arabehety — A — Augusto Plou.

Guayanas Nº 5822. — 8.66 x 25.98. — Edif. pesos 12.000 — E — Manuel Taboada — A — Andrés Montonto y Francisca Quintela.

Giles entre Miriñay y Olaya. — Lote 9, Fracción B 2. — 8.65, 8.66 26.80, 26.71.

Giles entre Miriñay y Olaya. — Lote 10, Fracción B 2. — 8.65, 8.66, 18.05 17.96. — Todo en pesos 3.619,35. — E — Mercedes Beristany de Schlieper — A — Juan Cesio.

Lima 248/250. — 8.227 x 30.310. — Edif. pesos 37.000. — E — Rodolfo Emilio Pérez y María Eugenia Pérez — A — Paulina Frugone.

Larsen Nº 2377. — Lote 30, Manzana 71. — 8.66 x 23.84. — Edif. pesos 3.333,33 — E — Pacífico Cicioli — A — Desiderio Ratti.

Monte Nº 3255. — 8.65, 8.66, 35.25, 34.28. — Edif. pesos 2.568,96. — (Terreno edif.) — E — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrún — A — Benito García Guerrero.

Matheu Nº 1840. — 8.66, 8.75, 38.50, 37.90. — Edif. pesos 11.000. — E — Francisco Vaccaro — A — Gerónimo Landó.

Murguiondo esquina Manuel Artigas. — Lote 19. — 10.97, 10.97, 27.89, 26.38 — Pesos 1.584,96. — (Venta forzosa) — E — José Arocena — A — Otto Wulf.

Vidt Nº 1923. — 7,794, 7.791, 17.330 16.289. — Edif. pesos 10.010 — (Venta forzosa) — E — Brígida Flaherty de Sullivan — A — César Eliseo Lorente Solá.

Vieytes Nº 1177-1179 y 118'. — Frente también a San Antonio 382 y 384. — 12.012, 61.950. — Edif, pesos 30.000. (Venta forzosa) — E — Francisco Rossi — A — Carlos Colombo.

Yerbal entre Campichuelo y Mocoretá. — Lote 9. — 8.65, 8.66, 44.70, 44.65. — Pesos 7.050. — (Venta forzosa). — E — Elías S. Brujis — A — Daveggio Luis.

Zabala esquina Tres de Febrero 1399 — 11,10 por 20,63 — Edif. — pesos 29.400 — (Venta forzosa) — E — Salvador López Fidanza — A — Ramón Sardá.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Victorica» — manzana 232 — Solar C — Mide 2.500 metros — pesos 500 — E — Clemente Muñoz — A — Isidoro Ramírez.

Villa «Adolfo G. Mengelle» — Sección X — 4ª Fracción B — Parte del lote 25 — Chacras A, B, C y D del Grupo 3 — H. 15, A. 37, C. 55 — Villa «Adolfo G. Mengelle» — Sección 4ª — Fracción B — Parte del lote 25 — Chacras c y d del Grupo 2 — H. 13, A. 56, C. 15 — Todo en pesos 4.000 — E — Miguel Bravo — A — Ignacia Elvira Diez y Carpinetti de Rodríguez del Teso.

Colonia «Santa María» — Lotes Rurales 2 y 4 — H. 200 — pesos 7.000 — E — Juan Ginder — A — Juan Ginder (hijo).

Pueblo «Santa Rosa de Toay» — manzana a — Parte del solar 8 — Mide 12,50 por 25,00 — (Venta forzosa) — Solar con lo edificado — pesos 7.250 — E — Ventura Abal — A — Enrique Sturla.

Pueblo «Santa Rosa de Toay» — manzana a — Parte del solar 8 — Mide 12,50 por 50,00 — (Venta forzosa) — Solar con lo edificado — pesos 14.250 — E — Ventura Abal — A — Marcos Molas.

Sección XIV — Fracción B — Lote 3, 4 y 5 — Forman parte del lote oficial 21 — H. 300 — Lote 51 y 52 — H. 201, A. 53 — Lote 53 y 68 — H. 200 — Lote 54 y 55 — H. 200 — Fracción formada por los lotes 56, 65 y mitad Este de los lotes 57 y 64 — H. 300 — Fracción formada por los lotes 58, 63 y mitad Oeste de los lotes 57 y 64 — H. 300 — Fracción formada por el lote 76 y mitad Este del lote 77 — H. 150 — Fracción formada por el lote 78 y mitad Oeste del lote 77 — H. 150 — Lote 60 y 61 — H. 200 — Lote 73 — H. 100 — Lote 74 y 87 — H. 200 — Lote 65 y 85 — H. 200 — Lotes 69, 70, 71 y 72 — H. 402 — Lote 79 y 80 — H. 200 — Lotes 81, 82, 99 y 100 — H. 396 — A. 98 — Lotes 89, 90, 91 y 92 — H. 398, A. 5 — Lotes 83 y 93 — H. 198, A. 40 — Lote 84 y 97 — H. 198, A. 34 — Todo en pesos 112.356,25 — E — Angel N. Rolla — A — Samuel Weil.

Trasmisión por causa de muerte

Morón Nº 2562 — 8.64 x 30.64, Edif. pesos 9.000 — Sucesión Jorge Lazzati — H — Antonio; Francisco Félix, Juan Pedro, Julia María, Carolina y Josefa Regino Lazzati y Ferraric; María y Carlos Leoni y Lazzati y Luisa Ferrario de Lazzati.

Méndez de Andés Nº 2335 — 150 metros cuadrados Edif, pesos 4.030 — Sucesión Felipe Torricella — H Carlos Torricella.

Piedras Nº 1144 — 6.920 x 18.186, Edif. pesos 40.000 — Sucesión Luisa Alejandrina Belfils de Boilloux — H — Luis Alberto Boilloux.

Territorios (Pampa)

Pueblo General Pico — Sección 1ª — fracción C — lote 8 — chacras parte 149 al 152 inclusive H, 121 — A 39 — C. 74, pesos 15.771,84.

Sucesión Martina Rossetti de Sciaroni — H José Sciaroni.

Pueblo General Pico — Sección 1ª — fracción C — lote 8 — chacras parte 151 —, 29 — A, 73, pesos 3.862,45.

Sucesión Martina Rossetti de Sciaroni — H — Rosa María Sciaroni y Rosseti.

Sección 1ª — fracción C — lote 8 — chacra parte 150 — H, 30 — A, 96 — C. 87, pesos 4.023,39.

Sucesión Martina Rossetti de Sciaroni — H — Florinda Sciaroni y Rossetti.

Sección 1ª — fracción C — lote 8 — Parte de la chacra 152 — Pueblo General Pico — H, 29 — A, 73, pesos 3.862,45.

Sucesión Martina Rossetti de Sciaroni — H — Berta Sciaroni y Rossetti.

Sección 1ª — fracción C — lote 8 — Parte de la chacra 149 — Pueblo General Pico — H, 15 — A, 48 — C, 44, pesos 2.011,61.

Sucesión Martina Rossetti de Sciaroni — H — Sulinda Felipa Sciaroni y Pini.

Pueblo General Pico — Sección 1ª — fracción C — lote 8 — parte de la chacra 149 — H. 15 — A, 48 — C, 44, pesos 2.011,61.

Sucesión Martina Rossetti de Sciaroni — H — Celia Martina Sciaroni y Pini.

Pueblo Tomás Devoto Sección 1ª — fracción C — lote 9 — manzana 34 — solar E — 17,50 x 50,00, pesos 560.

Sucesión Martina Rossetti de Sciaroni — H — José Sciaroni.

Chubut

Pueblo «Comodoro Rivadavia» — manzana 34 — solar A — mide 2.500 metros cuadrados. Adj. del G. Nacional a favor de Luisa Zarasqueta y Cobo de Gómez.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 25, pesos 434.544,94 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos fincas 24, pesos 145.756,25 moneda nacional.

Total, fincas 49, pesos 580.301,19 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 3, pesos 53.030,00 moneda nacional.

Territorios causa de muerte fincas 7, pesos 32.103.35 moneda nacional.

Total, fincas, 10, pesos 85.103,35 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletin, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en **Bolívar 65**, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569—Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459—Agencia A, Esmeralda 482—Agencia B, Corrientes 1186. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 11 de Julio a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1 y 2 y Agencia A, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 30 de Junio; 1, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: del 11 al 17 de Julio, inclusive, alhajas:

Día 18: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas:

Día 19: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas:

Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-11 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de

acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

La Semilla de Oro

(Sociedad Anónima)

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Kägi, secretario.

E. 28 junio. — Nº 57-v-26 julio.

Banco Edificador del Plata

Asamblea extraordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha Nº 172, el día 11 de Julio próximo, a las 9 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente para el ejercicio de 1916.

2º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha Nº 172. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — J. B. Otamendi, secretario.

E. 24 Junio Nº 46-11 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo a las 3.30 p.m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 Junio Nº 4-v-11 julio.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «Ceres» — Compañía de Seguros, en liquidación

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 28 del actual, a las 2 p. m., en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al segundo año de liquidación, inventario balance general y cuenta de «Ganancias y Pérdidas», al 30 de Junio último e informe del Síndico, referente a dichos documentos.

2) Reparto del dividendo de liquidación.

3) Elección de un síndico, y de un síndico suplente, por un año.

4) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 757 (cuarto piso), de 1 a 3 p. m., hasta el día 27 del mes en curso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Luis E. Zuberbühler, Presidente.

E 6 Julio — Nº 109-v-28 julio.

Tiro Federal Argentino

Asamblea de socios

Por disposición de la Junta Directiva, se convoca a los socios del Tiro Federal Argentino, a la asamblea que se efectuará el Miércoles 19 de Julio, a las 9 p. m., en local del Club Argentino de Ajedrez, calle Cangallo número 833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de 150 miembros del Consejo de Gobierno, por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 50 serán tiradores de las categorías A y B de fusil y revólver y 100 socios que pueden ser o no tiradores.

2º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la asamblea sesionará válidamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada. — Al mismo tiempo, se hace presente que sólo pueden formar parte de la Asamblea, los socios que tengan más de un año de permanencia no interrumpida, 18 años de edad, estén al día en sus cuotas y figure su nombre en las listas que se encuentran a la vista en la Secretaría del Tiro, Esmeralda 22 y Stand de Palermo.

Los reclamos por falta de inclusión en estas listas, se atienden hasta 3 días antes del 19 de Julio. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Alfredo M. Zanchi, secretario.

E 6 Julio — Nº 117-v-19 julio.

Convocatorias Anteriores

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes, de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario.

E. 5 Julio — Nº 108-v-25 Julio.

«La Mutuelle Française»

Sociedad de Socorros Mutuos — 344 Rodríguez Peña

Se ruega a los socios asistir a la Asamblea General que tendrá lugar el miércoles 12 del corriente, a las 8.30 de la noche, en el local social

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente sobre la marcha de la sociedad durante el semestre vencido.

2º Exposición del señor Síndico.

3º Nombramiento de 5 socios para revisación de las cuentas.

4º Nombramiento de tres socios para revisación de la biblioteca.

5º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

6º Varios.

Se ruega puntual asistencia. — Julio 5 de 1916. — El Presidente.

E. 5 Julio — Nº 107-v-12 julio.

«Italia Unita»

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción

2535 Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2º Trimestre de 1916, el día 9 del corriente a las 9 a. m., y 1,30 pasado meridiano, en el local social.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

E. 5 Julio — Nº 100-v-6 julio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 945

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio, a las 3 p.m., en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916, y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—Nº 86-v-24 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Julio de 1916, a las 10 y 30 a.m., en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Proceder a la elección de nuevo Directorio si fuere necesario como consecuencia de la Reforma de Estatutos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—Nº 90-v-24 julio.

Sociedad Fratellanza Militare

Independencia 3054.

Se citan a los socios a la Asamblea ordinaria Semestral que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2 p. m., para discutir y aprobar la siguiente orden del día:

1º Memoria de la Comisión Directiva.

2º Balance del Semestre:

3º Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene también a los socios que la Asamblea será válida en 1ª convocatoria, con cualquier número de socios que concurran (Art. 59 del Estatuto, Reglamento). — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El secretario.

E. 4 Julio. — Nº 96-v-6 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Julio de 1916 a las 10 a/m. en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y del dividendo a repartir.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 4 Julio. — Nº 89-v-24 julio.

Sociedad Anónima «Cabaña Chama Lauquén»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio próximo, a las 3 p/m., en el local calle Cangallo 315, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de un Director Titular y de un suplente por dos años en reemplazo de los que han renunciado, así como de un Síndico y un Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 Julio. — Nº 88-v-21 julio.

Società Italiana di Socorro Mútuo e Instrucción «Unione Meridionale»

Fundada el 5 de Octubre de 1884.

Sáenz Peña 1046.

Se avisa a los señores socios que el Domingo 9 del corriente mes de Julio, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1916, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del señor Presidente.

3 Movimientos de Caja del primer y segundo trimestre de 1916.

4 Elecciones supletivas.

5 Propuestas nuevas.

6 Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — F. Tigani, secretario.

E. 3 Julio. — Nº 82-v-6 julio.

Banco de Seguros Mutualistas

Maipú 92

De acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 92, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo.

3º Elección de un director titular para reemplazar al señor Escribano Ignacio F. Coronado, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que terminan su período. — Buenos Aires, Junio 25 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Julio Nº 80-v-15 julio.

South American Tour

Lavalle 472

Convócase a los accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Julio 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472,

Orden del día:

Aprobación y ratificación de un contrato de sociedad con la Sociedad Anónima «Palais de Glace».

2º Reforma de los estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 1º Julio Nº 81-v-21 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Condor Cliff»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio, a las 3 p. m., en el local social, calle

Roca, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Emisión de la 2ª, 3ª y 4ª series de acciones de la Sociedad.

2º Resolver definitivamente sobre la compra del Establecimiento Ganadero (artículo 2º de los Estatutos). — Río Gallegos, Junio 20 de 1916. — R. G. Rae, Presidente.

E 1º Julio — Nº 75-v-15 julio.

Sociedad Anónima «Cape Fairweather»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Los señores accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones ó el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Río Gallegos, Junio 10 de 1916. — William Gallegos Rudd, Presidente.

E 1º Julio — Nº 76-v-15 julio.

Sociedad Anónima La Platense

Avenida de Mayo 1249

El Síndico de la Sociedad Anónima La Platense, en mérito de las explicaciones que dará en la Asamblea, y de la solicitud presentada por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 2 y 30 p. m., en la Bolsa de Comercio a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Relación de antecedentes que hará la Sindicatura sobre designación de autoridades del Directorio.

2º Consideración de los cargos que diversos accionistas y miembros del Directorio harán contra otros Directores.

3º Consideración del informe de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea General de accionistas celebrada del 10 al 13 del corriente mes, para el caso en que ya ésta se hubiera expedido total o parcialmente el día en que se celebre la Asamblea.

4º Resolver sobre la constitución de autoridades del Directorio actual.

5º Resolver sobre la destitución de todos o parte de los actuales Directores.

6º Elección de los Directores que han de reemplazar a los destituídos, en su caso.

7º Resolver cualquier otro punto que se relacione con los anteriormente expresados y sobre los hechos que se produzcan hasta el día en que se celebre la Asamblea.

Para el caso que esta Asamblea no pudiera celebrarse el día indicado, por falta de capital, según el artículo 47 de los Estatutos, desde ya queda convocada a segunda sesión, para el día sábado 29 de Julio próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y retirar la entrada, todos los días hábiles, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 1249 de 2 a 4 p. m. — Se hace presente, para su caso, lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Estatuto Social. — Alfredo A. Zoppi, Síndico.

E 1º Julio — Nº 78-v-17 julio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, «Domingo Tomba»

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado un número suficiente de accionistas para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para el 30 de Junio, dicha Asamblea ha sido postergada hasta el 20 de Julio próximo, en cuya fecha se celebrará en el local Bartolomé Mitre 376, a las cuatro pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio. Nº 73-v-14 julio.

Convocatoria

Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares así como dos Directores suplentes que han terminado su mandato y elección de Síndico y su suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 2 del mes de Julio próximo. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio Nº 70-v-14 junio.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 12 de Julio de 1916, a las 11 a. m.,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 28 Junio — Nº 62-v-12 julio.

Ledesma Sugar Estates, y Refining Company Limited

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates y Refining Company Limited», a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, de la casa Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Informe del Síndico,

3º Aprobación del balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», y memoria correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo 1915.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos.

7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince, o sea durante los ejercicios segundo y tercero, en reemplazo de los señores Gastón Fourvel, Rigolleau y Carlos Sepp, que terminan su mandato, y del señor Juan Mena, que también resulta saliente, por haber sido sorteado como tal, pudiendo todos ellos ser reelectos.

8º Elección de tres directores suplantes, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los señores Emilio Otto Mallmann, Fernando Marti y Alfredo Lagache, los que también pueden ser reelectos.

9º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los salientes que también pueden ser reelctos. — El Directorio.

E. 28 Junio Nº 65-v-17 julio.

Minas de Guandacol

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido número legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Julio a las 3 p. m., en el local Social, calle Cangallo 521, escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.

E. 27 junio. — Nº 49-v-14 julio.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender una fracción de campo.

2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 27 junio. — Nº 50-v-14 julio.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, calle San Martín número 233, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo de Administración Provisorio.

2º Consideración a la renuncia presentada por los tres miembros del Consejo Provisorio señores Max Girard, J. Loste y Baurício Blanchy y en caso de aceptación elección de los tres reemplazantes.

3º Resolución de la Asamblea sobre la fecha en que según los Estatutos expira el actual Consejo Provisorio.— Junio 22 de 1916. — Por el Banco Hipotecario de la Capital, Carlos M. Mayer, secretario.

E. 23 Junio Nº 42-v-11 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

Allen F. C. S.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Agosto de 1914.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1916

Primer trimestre del tercer ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	100000 —
Caja y Banco Nación	1852 34
Terrenos y edificios	42451 92
Útiles y herramientas	2448 25
Máquinas y accesorios	46621 —
Animales vehículos y arneses	318 —
Gastos de instalación	2487 10
Producción	23057 39
Deudores varios	13645 78
Intereses y descuentos	205 20
Gastos generales	596 83
Ganancias y pérdidas	7572 04
	241255 85

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Accionistas	92530 37
Letras a pagar	47748 52
Varios acreedores	976 96
	241255 85

Agustín Bardi, presidente. — Conrado Carrero, tesorero. — M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, de la Inspección General de Justicia, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, teniendo esta autorización el alcance —*Diego González*, Jefe.

Nº 106-v-11 julio

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Cangallo 521

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital emitido	$	1.000.000 —
» subscripto	»	210.000 —
» integrado	»	122.570 —

Balance trimestral al 31 de Marzo 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Accionistas	87430 —
Iniciación	10000 —
Caja	1968 83
Impresos y propaganda	8557 89
Muebles y útiles	2171 91
Gastos de instalación	2096 57
Patentes	3050 27
Valores en garantía	7000 —
Ganancias y pérdidas	47435 47
Obligaciones a cobrar	22200 —
Valores a cobrar	48847 51
Cuentas varias	65776 30
	1096534 75

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Letras a pagar	5634 47
Valores depositados	6400 —
Primas sección accidentes	6093 65
» » incendios	5949 45
» » cristales	1260 26
» » automóviles	905 —
» » granizo	53085 36
Depositantes de valores	600 —
Cuentas varias	16606 56
	1096534 75

Ricardo Nùñez (hijo), vicepresidente. — S. Landau, director general. — Emilio Iñesta, contador. — R. A. Mejía, síndico.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 115-v-12 julio

La Casa Popular Propia.— SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1916

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales......	252 —	Capital..............	400000 —
Acciones Cooperativa Telefónica....................	300 —	Utilidad para 1916..........	3261 23
Gastos de Instalación.......	100 —	Presidencia	179 36
Banco de la Nación........	62 58	Arquitecto................	544 81
Tanque y motor No 2......	5000 —	Dividendo.................	242143 —
Depósitos judiciales.. ..	663 48	Fondo de Garantía.........	61790 —
Utiles, libros e impresos....	60 —	Intereses a pagar..........	3146 70
Accionistas	260 —	Alquileres a cobrar.........	8529 30
Seguro contra incendio....	251 45	Redescuentos	106249 —
Acciones..................	900 —	Directorio c/ depósito......	15700 —
Gastos judiciales..........	514 10	Directorio	634 15
Muebles y útiles...........	1800 —	Obligaciones de capital.....	57800 —
Intereses s/. Propiedades....	269 70	Derechos de transmisión....	215 -
Tenedores de obligaciones c/ capital................	50 —	Intereses por obligaciones..	4647 23
Impuesto territorial..... ...	2487 68	Alquileres.................	1253 —
Tanque y motor No 1.......	1825 —	Intereses a acciones fundadoras	3934 59
Acciones recibidas en pago	58058 -	Obligaciones a pagar.......	18441 14
Hipotecas a cobrar	36487 95	Multas....................	316 83
Servicio de agua..........	2279 09	Fondo de reserva.	15107 24
Caja......................	8448 03	Cuentas Corrientes........	17137 63
Gastos generales.......... .	8401 70	Socios Activos c/ depósito.	13300 —
Títulos de acciones c/. caución	29000 —	Intereses y Descuentos......	949 36
Adquirentes de terrenos.....	34499 52		
Banco Británico...........	10000 —		
Acciones (Serie C.).......	23400 —		
Accionistas (» »).......	26187 -		
Bienes Raíces..............	326368 21		
Obligaciones a cobrar......	4854 17		
Refacciones	271 65		
Socios activos.............	392228 26		
	975279 57		975279 57

	$ m/n
Capital autorizado..........	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	376600 —
Menos nueve acciones caducadas..$ 900 —	
Cuotas a cobrar..» 26447 —	27347 —
Capital cobrado.............	349253 —
Importe emitido y subscripto en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual.......	150000 —
Retiradas en pago de casas 922...$ 92200 —	
Cuotas a cobrar..» 50 —	92250 —
Importe cobrado.............	57750 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones.....	349253 —
» obligaciones..........	57750 —
Más el dividendo acumulado a las acciones...........	242143 —
	649146 —

Juan Artuso, presidente.— E. Bozzi, director general.—L. B. Boffi, secretario.—José Garrote, contador.— Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 111-v-6 julio

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRASPORTES

« EXPRESO VILLALONGA »

BALCARCE 300

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado......... $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado » 2.500.000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1916

DEBE	$ m/n
Caja......................	117052 92
Banco Londres.............	167 29
Banco Italia	5565 26
Banco Nación..............	8687 91
Banco Francés............	6772 45
Acciones Cooperativa Telefónica.....................	4050 —
Propiedades en la Capital...	2919130 83
Propiedades en el Interior...	606681 17
Tropa de Carros..........	82292 94
Muebles y Utiles...........	121973 07
Deudores Varios...........	407671 87
Cuentas Varias............	44008 45
Gastos Generales..........	265794 33
	4589858 49

HABER	$ m/n
Capital....................	2500000 —
Debentures................	1145454 54
Fondo de Reserva.	156380 74
Fondo de Subsidios........	95767 76
Seguros Contra Accidentes..	39920 —
Dividendo Ejercicio 1910/1915	11474 —
Acreedores Varios	245312 16
Acarreos Depósitos y Comisiones..................	380384 37
Ganancias y Pérdidas Saldo Ejercicio 1915......	15164 92
	4589858 49

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916

R. Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, **Jefe.**

No 118-v-6 julio.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito No 2417

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1916

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas.....	194310 —
Caja......................	7302 50
Bancos....................	102577 87
Estacs. V. Perm. L. Aérea, C. Alim. Puente y edificios.	4058667 74
Tren rodante...............	1068581 98
Inmuebles..................	122800 58
Materiales y útiles generales en depósito............	199249 66
Muebles, útiles y herramientas........................	73871 49
Concesión..................	173200 —
Banco Provincia c/títulos en custodia..............	45000 —
Banco Nación c/títulos en depósito.	29610 —
Varias cuentas.............	262602 75
	6338774 57

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4 000.000, real, 3.805 690 aut.	4000000 —
Obligaciones de capital....	876272 73
Fondo de reserva...........	21683 38
» » previsión.........	54200 46
Directorio.................	45000 —
Varias cuentas..	1341610 —
	6338774 57

Juan B. Mignaquy, presidente.--Ernesto Aguirre, secretario.—Juan C. Argüello' sub-gerente.—F. Emilio Farías, p. contador. — Vo Bo: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

No 112-v-6 julio.

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Esmeralda No. 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado..... $ m/n 30000 —
» subscripto......» » 17640 —
» realizado.......» » 17266 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	12360 —
Accionistas................	374 —
Caja......................	36 77
Banco de la Nación Arg....	34 20
Muebles y útiles	328 —
Valores en garantía.........	110 —
Acciones del Directorio.....	1000 —
Obligaciones a cobrar......	49488 66
Gastos generales...........	1067 70
Varios deudores............	192 10
Comisiones................	29 65
	65031 08

PASIVO	$ m/n
Capital....................	30000 —
Fondo de reserva...........	3381 38
Depósitos a plazo fijo......	149 54
Depositantes de valores....	110 -
Directorio........	1000 —
Ingresos..................	27 —
Multas por acciones........	0 55
Obligaciones a pagar.......	1188 60
Intereses y descuentos	246 85
Amortizaciones............	26322 83
Primas...................	54 —
Int. y desc. punitorio......	91 05
Caducidades..............	112 —
Varios...................	3 81
Amortización en caución ...	2340 79
Transferencias............	2 —
Pérdidas y ganancias.......	0 18
	65031 08

Manuel J. Pugno, presidente — M. Basualdo, gerente.— M. De Maio, secretario.—J. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 116-v-6 julio.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1000000 —
» subscripto...... » » 600000 —
» realizado....... » » 600000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir.	400000 —
Acciones (Directorio).......	12500 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes...........	789029 13
Medidores, útiles y enseres..	9016 15
Disponibilidades...........	1475 71
Varias cuentas........	86488 67
	1298539 66

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Debentures 7 %...........	160000 —
Directorio (Acciones.......	12500 —
Fondo de reserva..........	79 0 65
Fondo de amortización......	17500 —
Ganancias y pérdidas (Saldo).	792 —
Varias cuentas.............	99757 —
	1298539 66

M. Herlitzka, presidente.—Otto Koenicke, síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 113-v-6 julio.

COMPAÑÍA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

144 Reconquista 144

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado.......	$	1000000 —
» (subscripto y realizado 1a serie...	»	500000 —
» (subscripto y realizado 2a serie...	»	200000 —
	$	700000 —

Balance semestral de Saldos al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir.	300000 —
» depositadas por el directorio........	35000 —
Propiedades, construcciones y alambrados.....	332417 22
Materiales, útiles y mobiliario......	21793 08
Aserradero	60347 01
Ferrocarril, vías y material rodante......	322820 38
Ferrocarril, útiles y piezas repuesto.................	9905 40
Ferrocarril, salarios y gastos conservación............	10807 20
Agricultura y forrajes.......	1083 95
Maderas..................	51485 37
Almacén..................	2332 73
Animales y rodados y accesorios....................	90438 —
Caja Buenos Aires.........	156 16
Deudores varios...........	12281 83
Caja Resistencia......... ..	2313 15
Ganancias y pérdidas.......	218303 59
Gastos generales, transportes e intereses...	34355 08
	1505828 16

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (subscripto y realizado $ 700000).....	1000000 —
Fondo de reserva...........	25931 79
Accionistas, dividendos 1911-1912, no cobrados.......	1100 —
Directorio, por acciones depositadas................	35000 —
Ferrocarril, fletes y pasajes..	9107 34
Banco de Italia y R. P. cta. cte....	4352 08
Cuenta hipotecaria.	430336 95
	1505828 16

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Edmundo Quatrefages, presidente.--Gregorio L. Guyot, contador.—Herminio Bertuletti, tesorero.—Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —***Diego González***, **Jefe.**

No 114-v 12 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Capital autorizado.................................. o/s 400.000 —
subscripto y realizado........................ » 388.600 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del directorio		7500 —	
Concesiones, usinas y redes			1731314 51
Construcciones			7169 83
Medidores			66727 67
Muebles, útiles, maquinarías, herramientas, etc			19682 33
Mercaderías y materiales			59453 94
Caja y Bancos			23563 71
Deudores:			
Varios .... $ m/n	94066 77		
Municipalidades » »	396444 94		490511 71
Letras a cobrar			2363 35
Gastos de explotación y generales			130386 63
Conversión		388600 —	
		407500 —	2531173 68
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: acciones depositadas		7500 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos			853 13
Acreedores			1463426 76
Producios de explotación y varios			178768 73
Conversión			883181 83
		407500 —	2531173 68

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Hale Pearson, presidente.— E. Garca Merou, secretario.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 85-v-6 julio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000.—pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n c/l

Balance General al 30 de Abril de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Junio de 1916

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Acciones				10515180 —
Existencia: Caja	200.188 39	2161595 12		
En el Clearing y otros Bancos.	302212 71	3045759 —		
Corresponsales Exterior	79931 34		582332 44	5207284 12
Descuentos:				
Documentos		22903404 64		
Adelantos en Cta. Cte		3202087 48		
Hipotecas	553200 —	4775542 50		
Hipotecas Amortizables	167840 —	2692791 55	721040 —	33573826 17
Inmuebles				1564192 99
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		85395 32		
Rebaja 10 %		8539 53		76855 79
Dividendo Provisional				420280 56
Conversión			297284 14	
Diversos:				683885 70
			1600656 58	52041505 33
Títulos en Depósito			426966 50	22349124 10
Valor al Cobro				638227 29
			2027623 08	75028856 72
PASIVO				
Capital Subscripto :				10515180 —
» Cobrado				10513320 —
Fondo de Reserva Cobrado		5256660 —		
» » » a Cobrar por cuotas		930 —		
» » Gtía. Div. Futuros		18535 23		5276125 23
» » Auxilios al Personal				356284 15
Depósitos a la vista y a plazos			620175 62	20004129 39
Obligaciones de Capital (Debentures)				1472500 —
» » » en el Exterior 5 %			930000 —	
Amortizaciones Hipotecas Amortizables			17566 49	954948 32
Intereses y Descuentos: Redescuentos				312750 —
Conversión				675645 78
Diversos			32914 47	861950 44
Ganancias y Pérdidas				1098672 02
			1600656 58	52041505 33
Depósitos en Custodia	339736 50	16009324 10		
Títulos en Garantía	87230 —	6339800 —	426966 50	22349124 10
Depositantes de Valores al Cobro				638227 29
			2027623 08	75028856 72

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Abril de 1916.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Junio de 1916

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		32728 27
Cuotas de Entrada: su saldo		1000 —
Comisiones y Cambios: su saldo		56556 18
Utilidades por Primas de Acciones: su saldo		8755 20
Intereses y Descuentos: su saldo		2184397 94
		2283437 59
DEBITO		
Destinado para castigo y pérdidas posibles		240000 —
Muebles y Utiles:		
Rebaja 10 % s/ saldo $ 85.395.32		8539 53
Renta de Obligaciones:		
Pagado en el ejercicio		235705 32
Gastos Generales:		
Sueldos, Patentes, Impuestos, etc		387585 72
Redescuentos:		
Por Intereses y Descuentos	312750 —	
» Descuentos sobre Cuotas	185 —	312935 —
		1184765 57
Utilidad a distribuir		1098672 02
		2283437 59

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José, Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 97-v-6 julio.

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendio fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín No 322

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1903.

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.............................. » » 1.000.000 —
» realizado.............................. » » 550.000 —

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1916 correspondiente al primer trimestre del Ejercicio, de 1916/17

ACTIVO		$ m/n
Acciones		
Liberadas (500 accs.) y a emitir (9.500 accs.)		1000000 —
Accionistas		
Obligaciones de la 1a Serie 2		450000 —
Títulos		
64 accs. Gas de la Plata	6490 —	
3884 » integradas Compañía «La Estrella»	502100 —	
330 » ordinarias «La América» Cía. Ind. y Edif.	29000 —	537590 —
Bancos		
Depósitos en cuenta corriente		28716 39
Caja		
Existencia		476 10
Menaje y Utiles		
Importe de esta cuenta		3473 09
Premios		
A cobrar		12030 79
Varios Deudores		
Por saldo		9941 85
Préstamos Hipotecarios		
Importe de esta cuenta		220000 —
Letras a Cobrar		
Importe de esta cuenta		29286 50
Colocaciones		
Importe de esta cuenta		82800 —
Cuentas Varias		
Importe de varias cuentas deudores		55786 49
		2430101 21
PASIVO		
Capital		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	72950 —	
Reserva de riesgos en curso	63430 65	
» de siniestros	15000 —	
» extraordinaria	50000 —	201380 65
Varios acreedores		
Su importe		150255 03
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas acreedoras		77446 24
Saldo del ejercicio anterior		1019 26
		2430101 21

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916

T. Ambrosetti, presidente del consejo.—Enrique Schindler, director general (interino).—E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 83-v-6 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Avenida de Mayo 981—Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1916

Capital integrado $ o/s 2.734.400.— Serie A

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/legal
Capitales invertidos	3657294 39	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos		552372 25
Créditos y Cobrar	809 98	53288 83
Materiales, carbón y leña en existencia		44134 27
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	41836 05	
Chaplín, Milne, Grenfell & Cía	1436 72	
Gurnwood & Cía	0 98	
Servicio, Empréstito, Debenture	12763 57	
Honorarios y dividendo provisorios Ejerc. 1915/16	145555 51	
Metalización		385892 49
Cuentas a cobrar		28216 73
Gastos generales		704406 47
	3859697 20	1768311 04
HABER		
Capital autorizado $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture	486360 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de reserva	273440 —	
» » previsión	7307 51	
» » accionistas	65473 18	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd.		88566 94
Dividendos a pagar	1030 —	
Cuentas a pagar		44292 32
Metalización	169792 70	
Entradas	1223 8	1635451 78
	3859697 20	1768311 04

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krablé, secretario.— E. Lernoud, tesorero — J. E. Finck, contador.— Vo Bo: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 101-v-11 julio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suispacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910

Capital autorizado..... $ m/n 2.500.000.—
» emitido........ » 1.000.000.—
» Subscrito...... » 715.100.—

y realizado............ » 540·275 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja Existencia en efectivo...	7416 98	
Caja Existencia en Otros Bancos	3428 61	10845 59
Acciones		234900 —
Valores en Cartera	422412 05	
Préstamos Hipotecarios	7294.—	429706 05
Deudores en Gestión		120639 60
Accionistas por Acciones	174825.—	
Accionistas por Primas	26229 50	201054 50
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		40000 —
Corresponsales Extranjeros		25 86
Valores en Depósito		117546 90
Mobiliario		16872 39
Estampillado		51 50
Propiedades		24825 92
Efectos a Negociar		600 —
Varias Cuentas		25632 30
		1272700 61

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c. de Acciones en Depósito		40000 —
Depositantes de Valores		117546 90
Cuentas Corrientes	4773 97	
Caja de Ahorros	688 85	5462 82
Primas por Realizar		26229 50
Dividendos Ejercicio 1912	2114 63	
Dividendo Ejercicio 1913	2334 71	4449 34
Fondo de Reserva		6255 41
Varias Cuentas		72756 64
		1272700 61

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

A. Luchinetti, presidente.— J. M. López Carmona, gerente.— A. Guevel — contador.— T. Marco, síndico

Buenos Aires, 27 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 110-v-6 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el 2o semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 11 a. m. eEl pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916.

v-15 julio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y avena hasta el 30 de Septiembre próximo.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — D. M. Santillán.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de hierro acerado para herraduras.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2o semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y útiles durante el 2o semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón Hidrófilo durante el 2o semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el último cuatrimestre del corriente año.

Tendrá lugar en este establecimiento el día 31 de Julio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-31- julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 28 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo y kerosene y harina de trigo, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2o semestre del año en curso en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — El secretario.

v-28 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Julio del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — Inspector General.

v-26 julio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 17 de Julio próximo, para ser abiertas en este mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2o El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3o A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasado meridiano.

4o Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5o Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6o La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7o Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8o Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9o Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10o Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-17 julio.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.727, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-13 julio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1o Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada, en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2o No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3o El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4o La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5o Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6o La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4o, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana» de F. C.

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas muensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12, La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15, Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 11 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilògramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.
9.000 kilogramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.
12.000 kilogramos de leche, fresca, gorda.
240 docenas de huevos frescos.
6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).
3.000 kilógramos de maíz entero.
3.000 kilogramos de afrecho.
3.000 kilogramos de rebasillo.
5.000 kilogramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.
1.000 kilogramos de carne de cerdo, a elección.
1.000 kilogramos de carne de ternera, a elección.
7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.
100 cimas de ternera.
500 kilógramos de factura de vaca.
500 kilógramos de factura de cerdo.
500 kilógramos de grasa de vaca.
1.000 kilogramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).
100 lenguas de vaca.
540 docenas de patitas de carnero.
20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.
1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.
4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte.
18.000 kilogramos de quebracho colorado.
3.000 astillas de sauce.
6.000 litros de petróleo «Gas Oil».
24 cajones de Kerosene de 150 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».
200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».
200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado.
60 kilogramos de aceitunas, en salmuera.
100 kilogramos de achicoria «Plantear».
12 frascos de alcaparras.
60 kilogramos de almidón «Colman».
10 kilogramos de almendras peladas.
10 kilogramos de anchoas en salmuera.
120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.
600 kilogramos de arroz gigante.
360 kilogramos de arroz, Piamonte.
450 kilogramos de arroz, Glacé.
450 kilogramos de arroz, imitación Glacé.
1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.
50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.
60 tarros de arvejas conserva, Soleil.
3.000 kilogramos de azúcar R. A. en pancitos.
1.500 kilogramos de azúcar R. A. en terrones.
2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.
50 kilogramos de bacalao, sin espinas.
30 kilogramos de café Puerto Rico en grano, tostado.
120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.
180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.
240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.
270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.
10 kilogramos de canela.
200 kilogramos de ciruelas secas.
150 kilogramos de conserva de tomate.
25 kilogramos de chocolate Noel.
20 paquetes chuño.
10 kilogramos, de especies, molidas.
120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).
1.400 kilogramos de dulce de membrillo Noel.
120 kilogramos de dulce jalea de membrillo Noel.
150 kilogramos de fariña Brasileña.
30 kilogramos de fideos de sémola blancos.
700 kilogramos de fideos de sémola surtidos.
2.800 kilogramos de fideos especiales blancos surtidos.
1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.
600 kilógramos de garbanzos sauco.
300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».
800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.
12 kilogramos de hongos secos.
36 tarros de hongos en conserva.
160 kilogramos de maíz blanco pisado.
59 kilógramos de nueces chilenas.
100 kilogramos de orejones de durazno.
5 kilogramos de pimienta blanca molida.
5 kilogramos de pimienta negra molida.
20 kilogramos de pimentón dulce de 1ª.
20 kilogramos de pimentón común.
30 kilogramos de pimientos.
350 kilogramos de pasas de higo.
50 kilogramos de pasas de uva.
200 kilogramos de porotos caballeros.
1.500 kilogramos de porotos de manteca.
450 kilogramos de queso de Goya de rayar.
25 kilogramos de queso Parmesano.
25 kilogramos de queso Reggiano.
36 paquetes de «Royal» (Levadura).
1.500 kilogramos de sal gruesa.
500 kilogramos de sal fina.
6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».
36 paquetes de sémola Bloch.
20 kilogramos de sémola.
200 kilógramos de trigo pisado.
200 kilogramos de trigo pelado.
100 litros de vinagre de vino.
20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.
6 cascos de vino francés «Dussau».
1.200 litros de vino San Juan.
30 litros de vino seco «Deu».
30 litros de vino seco.
100 kilogramos de yerba paraguaya.
100 kilogramos de yerba Cruz de Malta.
25 kilogramos de te 105.
5 kilogramos de te 500 J. O. H.
80 kilogramos de té Nectar.
40 kilogramos de te Quaker.
10 kilogramos de té Magnolia.
10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.
1.700 kilogramos harina de 1ª.
300 kilogramos arrocin.
7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.
8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 100 gramos cada uno.
10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos, vivos, gordos y sanos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas, nuevas y grandes.
5.000 kilogramos de batatas, de buena clase.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc., de buena calidad.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras etc., de clase buena.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasí, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasí blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Bebé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guárdapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1.50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla.
33 pares de medias largas, para niñas.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca.... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre Nº 5.
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, francesa, de color negro, largas, tamaño mediano para niñas.
24 pares de Medias francesa, de color negro, largas, tamaño mediano chicas para niñas.
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 tohallas de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.
Lavado de ropas (130.000) piezas.

Artículos Varios.

300 kilos Loda para piso.
30 docenas Agua lavandina «Jane».
6 docenas Pomada «Brasso».
3 docenas Pomada «Pulidor».
6 docenas Ladrillos Ingleses.
36 cajas Brillantina «Buhler».
6 cajas Brillantina «Belge».
180 kilos Papel higiénico «Zarate».
1 gruesa Rollos para ídem.
72 paquetes Velas estearina «Victoria».
3 gruesas Fósforos «Victoria».
60 cajas Escarbadientes «Marquesinos».

Artículos de Farmacia.

2 tambores Alcohol puro (rectificado).

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 litro de linimento de Stockes.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.

250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0.05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0.60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 klios de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 ovillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma gris.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma gris.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoniaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krúger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para te con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera «Comercio».
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios «Morgan».

Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa. v-11 julio.

2ª Licitación pública

Para la provisión a las Cárceles de la Capital, y útiles de escritorio a las oficinas y dependencias de este Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha, para la provisión desde el tercero día de aprobada hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de escritorio que a continuación se detallan, destinados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Establecimientos y Reparticiones dependientes del mismo, y de uso y consumo para la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3.400); Prisión Nacional (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo (Güemes 4.343).

Las propuestas serán presentadas en las planillas que se pondrán a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio, Bolívar Nº 65, donde podrán conocerse las bases de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Julio próximo a las 3 p. m., en esta Dirección en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno.

Artículos de racionamiento

270.000 kilos de carne de vaca.
1.800 kilos de grasa de vaca.
4.200 kilos de grasa derretida.
420 kilos de tocino.
6.000 kilos de pescado fresco.
13.000 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
6.000 kilos de azúcar tucumana de 2ª.
1.000 kilos de arroz glacé.
800 kilos de bacalao.
500 kilos de café Brasil de 1ª molido.
1.800 kilos de café Brasil de 1ª grano tostado.
1.000 kilos de café Brasil de 2ª molido.
600 kilos de café Brasil de 2ª grano tostado.
500 kilos de café Caracolillo grano tostado de 1ª.
500 kilos de café Caracolillo de 2ª grano tostado.
30 kilos de café Caracolillo de 1ª grano crudo.
400 kilos de café Mezcla especial de 1ª en grano tostado.
300 kilos de dulce de ciruelas de 1ª.
300 kilos de dulce de guayabas de 1ª.
300 kilos de dulce de membrillos de 1ª.
300 kilos de dulce de orejones de 1ª.
12 kilos de hongos en latas de 1ª.
10 kilos de hongos secos.
600 kilos de habas secas del país.
1.500 kilos de lentejas.
100 kilos de pimienta blanca molida.
200 kilos de porotos triguillos.
500 litros de vinagre de vino.
132.000 kilos de papas.
14.000 kilos de batatas.
165.000 kilos de verduras frescas surtidas a elección.
300 docenas de frutas.
80.000 kilos de harina de trigo de 1ª.
20.000 kilos de harina de trigo de 2ª.
1.000 kilos de harina de trigo de 00.
36.000 litros de leche.
1.500 kilos de manteca.
1.500 docenas huevos frescos.
200 docenas pollos.
15.000 kilos de hielo.
1.300 kilos de tabaco tipo Alemán.
100 resmas papel para cigarrillos Brol.

Lana

6.000 kilos lana buena clase lavada.
Géneros para confeccionar vestuarios, etc.
1.000 metros alemanesco de hilo de 1,70 de ancho.
500 metros bombasí crudo y de colores.
10 metros bombasí para forros de bolsillos.
300 metros brín azul para delantales.
13.000 metros brín azul para uniformes.
1.600 brín militar.
100 metros brín militar de hilo.
1.000 metros brín de Rusia.
2.000 metros cotonada para vestido.
1.800 metros cotín de hilo—1,60.
150 metros coco punzó.
100 metros Crehuela de hilo para repasadores.
300 metros franela para enaguas.
900 metros lienzo A. O. ancho de 0,82 para forros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho de 1.20 para forros.
25.000 metros lienzo A. O., ancho de 0,82 para forros.
7.000 metros lienzo A. O., ancho de 1,60 para forros.
100 metros lona blanca delgada para delantales.
300 metros loneta para forro bolsillos.
10 metros loneta amarilla.
500 metros entretela para armar.
3.400 metros paño gris azulado de 1. m. 40 de ancho, para uniforme de presos.
10 metros paño plomo obscuro.
300 metros paño plomo obscuro más grueso.
300 metros percal para delantales.
50 metros paño azul.
50 metros paño azul marino.
100 metros paño verde para vivos.
30 metros paño azul eléctrico para vivos.
300 metros percalina para mangas
150 metros percalina negra.
150 metros raso satinado.
100 metros sarga para forro.
100 metros tartán de lana.
250 metros tartán para forros de capote, de lana.
30 metros satiné para forro de gorras.
350 metros sarga azul.
200 metros soutache dorado.
100 metros soutache plateado.
50 metros grissandé para forro.
100 metros crín para mangas.

Uniformes, etc.

130 gorras de paño según muestra.
100 trajes de fajina brin azul.
12 uniformes completos de oficiales invierno.
300 uniformes completos tropas invierno.
4 sobretodos para celadores.
10 sobretodos para guardianes.
8 sobretodos para maestranza.
6 sobretodos para peones.
180 trajes de invierno para menores de 6 a 18 años.
180 trajes de verano para menores de 6 a 18 años.
50 trajes de fajina para menores de 6 a 18 años.
4 uniformes celadores (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
10 uniformes guardianes (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
8 uniformes maestranzana (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
6 uniformes peones (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.

Materiales para confección de vestuario

3 litros aceite de esperma, para máquinas.
3 litros aceite de esperma.
3 rollos acolchados para hombreras, etc.
35 cartitas agujas de coser, a mano, números 4 al 8.
6000 agujas de coser a mano, números 2 al 5.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 0.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 1.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 2.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 3.
10 paquetes agujas de coser, máquina Werthein, número 4.
10 paquetes agujas de coser, máquina Wilson, número 6.
2 gruesas alfileres «Fix» para sastres.
12 ovillos algodón en ovillos, «LaClé».
150 aros de acero para gorras.
150 barbijos para gorras.
12 bobinas máquina Nº 3115. Singer.
50 gruesas botones blancos de hueso 12 m.
18000 botones blancos de hueso, ropa interior.
100 gruesas botones negros hueso, de 12 m.
60 gruesas botones negros hueso de 14 m.
60 gruesas botones negros hueso de 16 m.
4 gruesas botones metal blanco, 16 m.
5 gruesas botones metal blanco, 20 m.
4 gruesas botones metal blanco, 30 m.
2900 gruesas botones metal, dorados grandes.
2400 gruesas botones metal, dorados chicos.
10 gruesas botones, metal, pantalón.
2 gruesas botones esféricos, para gorras.
10 gruesas botones, resorte, para tiradores.
1 gruesa broches para cuello.
20 gruesas broches para pantalones, Nº 21.
10 gruesas broches, para braguetas.
2 gruesas broches, para blusas.
1 gruesa broches, para capotes.
25 gruesas carreteles «Singer».
30 gruesas cartón satinado, hojas número 16.
4 gruesas cinta de hilera.
20 gruesas cinta métrica para sastre.
500 gruesas corchetes para cuello chaqueta.
200 gruesas corchetes para cuello capotes.
10 docenas dedales acero Nº 76.
25 gruesas hebillas metal negro, número 100.
6 gruesas hebillas metral negro, número 98.
3 gomas devanador Wilson.
5 docenas hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 30.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 70.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 50.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco, «Cadena» Nº 60.
2 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 16.
5 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 30.
70 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 40.

25 docenas, hilo en carreteles, negro, Nº 50.
2 docenas hilo en carreteles, gris, número 840.
5 docenas hilo en carreteles, color, «Cadena» Nº 737.
3 docenas hilo en carreteles, color «Cadena» Nº 605.
3 docenas, hilo en carreteles, «Dux», Nº 50.
6 docenas hilo en ovillos, Cordonnet 6 y 30, blanco.
2 libras hilo en ovillos, Cordonnet 3 negro.
2 libras hilo en ovillos, Cordonnet, gris.
24 cajas, hilo de surcir, blanco.
2 cajas hilo de surcir, colores surtidos.
2 kilos hilo algodón hilvanar.
1 máquina de ojalar, para sastre.
4 planchas simples para sastre, sin cajón.
2 planchas simples para sastre, número 6.
Piezas máquina «Singer» Nº 12.399.
12 cajas seda negra O. O. de 60 yardas.
24 cajas seda Cordonnet en ovillos, Nº 4.
6 cajas seda Cordonnet, gris en caja.
8 tijeras chicas de mano, para sastre.
10 Tizas mineral blanca «Cuadrado».
2 tizas mineral, colores, surtidas.
150 viceras para gorras.
150 tafiletes, para gorras.

Ropa blanca, etc.

800 camisetas de algodón.
1600 pares medias de algodón.
160 pañuelos de algodón.
100 frazadas de lana.
630 frazadas de lana de metros 2.10 por 1.60, peso 2 kilos.
1300 pares de medias, algodón gruesas
60 toallas de hilo grandes.
240 repasadores de hilo, grandes.
500 pares medias de mujer, grandes.
200 pañuelos de mano, algodón.
500 toallas, tamaño regular.
400 frazadas grises 1 y 1/2 por 2 metros.
700 calzoncillos franela, cosidos y sobrecosidos.
700 camisas franela, cosidas y sobrecosidas.
1200 pares medias, extra, reforzadas.
100 repasadores, color.
72 repasadores, finos, color, 80 x 80.
72 repasadores, finos, blancos, 65 x 80.
600 servilletas.
72 servilletas de hilo, 70 x 70, adamazcado.
600 toallas.
390 camisas franeleta.
390 calzoncillos franeleta.
380 pañuelos blancos, dobladillados.
150 sábanas, uso doméstico 150 x 230.
390 servilletas chicas.
380 toallas, guarda color.

Materiales y útiles para confección de calzado

1 tambor aguardiente de quemar.
1 cajón alambre 0.65.
1 cajón alambre cinta, 3/4 viras.
1 cajón alambre cinta, 1/4 suela.
15 cajas agujas máquina Singer, números 2 y 3.
2 cajas agujas máquina Singer, número 4.
2 cajas agujas máquina Singer, número 5.
20 cajas agujas máquina Cañon, 1 y 1 y 1/2.
40 kilos almidón de mandioca.
72 badanas, color natural.
6 boquillas.
6 cajas botones, celuloide.
200 metros brín de Rusia.
6 bruñidores hierro.
4 chairas.
2 cepillos para deformar, de cerda.
20 kilos clavos de bronce, 12, 13 y 14.
30 kilos clavos de bronce, 15.
10 kilos clavos, imitación.
10 kilos clavos de hierro, Nº 6.
10 kilos clavos de hierro, Nº 8.
50 kilos clavos de hierro, número 15, suelas.
50 kilos clavos de hierro, número 26, tacos.
1 kilo cemento.
10 cajas cera blanca.
10 cajas cera negra.
10 cajas cerote.
1 metro correa de tela de 0.004 p. lisas.
5 kilos cola en cáscara.
60 gruesas cordones negros, de cerda.
6 gruesas cordones color, para borceguíes.
1 cuchillos, juegos Nº 1 y 3, para desvirar tacos.
1 cuero talabartero engrasado.
120 metros cuero de vaca.
200 kilos descarne.
6 desbarbadores.
10 destornilladores.
3 estaquilladores.
2 fresas Nº 12 lisas.
2 fundas para tacos Nº 8.
2 fundas para suela Nº 8.
2 ganchos de color para borceguíes.
6 escofinas.
6 fierros, pestañas tacos.
6 fierros lisa planta de pie.
2 gruesas hebillas.
3 paquetes hilo de carreta.
6 paquetes hilo de aparar Nº 22, negro.
6 paquetes hilo de aparar Nº 20, blanco.
2 paquetes hilo negro y glacé.
30 docenas hilo Oso en carreteles, Nº 4 negro.
5 docenas hilo Cadena blanco, Nº 16.
6 docenas hilo Cadena, surtido.
6 docenas leznas surtidas.
6 docenas leznas para clavar suelas Nº 35.
1 docena leznas para alambrar tacos, Nº 21.
6 docenas limas media caña.
40 metros lienzo.
10 kilos jabón en polvo.
2 máquinas para ojalillos.
1 máquina Singer, brazo.
12 limas triangulares.
1 máquina «Cañón» aparar.
1 caja martillos Nº 94 para clavar tacos.
1 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
1 caja martillos Nº 81 p., viras.
6.000 ojalillos de color.
100.000 ojalillos negro.
6 pares de hormas Nos. 37 a 43.
30 paquetes pestañas.
5 piedras de afilar.
10 pinceles chicos.
10 cajas pomada de color.
6 pinzas para armar.
10 gruesas pomada negra, caja chica.
10 gruesas pomada negra, caja grande.
10 rollos papel de lija Nº 1 y 1/2.
300 hojas papel de lija Nº 1/2 luna.
1 cajón puntas de París 0,025.
20 kilos puntas de París 00.
20 kilos puntas de París 0.
20 kilos puntas de París 1.
5 kilos remaches remachadores con arandelas.
4 raspas.
1 ruleta.
100 kilos semillas Nº 2, máquina.
50 kilos semillas Nº 9.
50 kilos semillas Nº 10 y 11.
50 kilos semillas surtidas.
1 sacabocados tenazas.
25 tela para puntas duras.
2 tijeras surtidas.
30 litros tinta de formar unión.
45 litros tinta negra.
36 trinchetas triángulos.
800 metros vaqueta cromo negra.
50 metros vaqueta color engrasado.
400 metros vaquillona cirada.
2.600 kilos suela macho gruesa.
200 kilos suela garra descarne planchada.
50 zinc para molde.

Artículos de Bazar y Menaje

4 azucareros enlozados.
14 asaderas enlozadas pie y asa.
12 asaderas fierro batido reforzada 60 centímetros.
15 asaderas fierro, varios tamaños.
3 asaderas latón, varios tamaños.
36 anillos metal para servilletas.
24 aceiteras metal blanco, 5 piezas.
3 aceiteras de hierro batido.
3 barriles de vidrio de 10 litros.
3 batidores de alambre, surtidos.
2 batebifes.
3 budineras enlozadas.
90 cucharas grandes, metal blanco.
18 cucharas medianas.
30 docenas cucharas madera.
90 cucharitas chicas.
12 canastos mimbre con tapa.
16 canastos mimbre con tapa, pan.
10 chairas acero con cabo.
3 canastos para carnicero.
24 cepillos de ropa.
48 cepillos de lustrar.
48 cepillos de betún.
100 cepillos de dientes.
2 cajones basura, hierro.
3 coladores niquelados, te.
3 cabos para hacha.
3 cedazos cerda 40 a 60.
90 cuchillos grandes.
42 cuchillos chicos.
1 cacerola de cobre.
12 cacerolas de hierro batido, surtidas 10, 5 y 2 lits.
6 cepillos para peluquero.
1 báscula para 1.000 kilos.
1 balanza «Howe» 150 kilos.
2 botellones de vidrios.
3 cacerolas enlozadas.
2 cafeteras enlozadas grandes.
60 copas de vidio para agua.
12 cucharas alpaca.
12 cucharas imitación alpaca.
24 cucharitas alpaca.
12 cucharitas imitación alpaca.
12 cuchillos alpaca.
12 cuchillos cabo de madera.
12 cuchillos alpaca chicos.
24 cucharones latón surtidos.
3 cucharones hierro.
15 coladores enlozados para caldo.
18 coladores hierro batido para verdura.
2 coladores para leche.
3 cucharones enlozados.
21 cucharones hierro batido grandes.
30 cuchillos para carnicero.
24 cuchillas para cocina.
3 escurrideras enlozadas.
6 esferas para mate cocido.
24 escupideras 3 tamaños.
18 espumaderas fierro batido.
6 ensaladeras de loza.
27 espumaderas enlozadas varios tamaños.
48 fuentes enlozadas mármol hondas.
24 fuentes enlozadas mármol playas.
4 fuentes enlozadas surtidas.
12 fuentes de loza Nº 1, 2, 3.
1 heladera grande.
2 hervideras para leche diez litros.
5 hachas «Collins» de mano.
4 hachas «Collins» con mango.
325 juegos cubiertos (cuchara, tenedor, cuchillo).
1 juego para mesa de loza 123 piezas.
110 jarras enlozadas de 4 litros.
18 jarras de vidrio para agua 2 litros.
287 jarros enlozados grandes.
3 juegos enlozado lavatorio.
1 juego tarros enlozados especies.
30 lebrillos fierro 33, 41 y 48.
12 lebrillos enlozados.
1 molejones pie y mano lecheras enlozadas 3.
3 molinillos café.
1 mortero.
4 máquinas para picar carne, grande de volante.
3 máquinas para puré.
10 ollas hierro batido.
13 ollas enlozadas, grandes.
2 paneras niqueladas.
3 pinzas metal.
3 palas para carbón, anchas.
3 parrillas hierro batido.
8 pavas enlozadas grandes.
18 pavas hierro batido grandes.
156 pocillos de loza para café.
168 platos de loza hondos blancos.
204 platos de loza playos blancos.
12 platos de loza postres blancos.
351 platos enlozados hondos blancos.
385 platos enlozados playos blancos.
6 piedras de afilar.
3 piedras de asentar.
2 ralladores.
13 sierras carnicero con repuesto.
18 sartenes de varios tamaños.
6 tarros de cobre 10 y 15 litros con tapa.
12 tazas loza para café.
12 tazas loza para te.
24 tenedores chicos.
24 tenedores medianos.
30 doc. tenedores de madera.
24 doc. tenedores grandes.
24 doc. tenedores de alpaca.
12 doc. tenedores imitación alpaca.
12 doc. tenedores chicos.
36 tazas enlozadas para café.
186 tazas enlozadas para desayuno.
168 vasos de vidrio para vino.
200 vasos enlozados.
12 tirabuzones.
12 trinchantes surtidos.
42 baldes de hierro Nº 13, 14, 15.
2 baldes enlozados.
10 escupideras enlozadas.
1 juego enlozado aguas hervidas.
250 hule doble ancho 1,70 blanco.
100 lámparas de lata a kerosene.
4 máquinas exprimir carne.
37 máquinas para pelar papas.
600 mechas para gas, (incandescente).
50 mecheros gas (incandescente).
12 peines hueso peluquero, de (aluminio).
15 soperas de loza.
12 salivaderas de loza.
24 salivaderas enlozadas.
18 salivaderas de bronce.
67 soperas enlozadas grandes.
600 tubos de mica.
4 teteras niqueladas.
4 teteras enlozadas.
2 cocinas Mileo para 100 raciones.
2 cocinas Mileo para 200 raciones.
12 vinagreras completas.
6 máquinas peluquero Nº 00.
3 máquinas peluquero Nº 3.
6 tijeras peluquero.

Alfombras, etc.

170 metros camino lana rizada 0,92 centímetros.
150 metros camino linoleum 0,92 centímetros.
120 metros camino esparto guarda 0,92 centímetros.
6 felpudos de coco 70x1.14
3 felpudos de coco 0,60x1.00.
6 felpudos de coco 0.80x1.60.
3 felpudos de coco 0.60x0.90.
3 felpudos de coco 0.50x0.80.
3 felpudos de coco 0.70x1.00.
3 felpudos de hierro articulados de 0.72x1.20.
3 felpudos de hierro articulados de 0.45x0.80.

Artículos de Imprenta y Encuadernación

4 resmas cartulina blanca 50x64 de 35 kilos.
10 resmas cartulina color 50x65 de 50 kilos.
1 rollo cinta de hilera para máquina.
2 correas para rollos para máquina.
6 dobladores de hueso para encuadernación.
6 esponjas comunes.
1 kilo glicerina.
1 martillo mediano.
3 kilos miel para cilindros.
1 paño.
120 resmas papel de envolver-barrilete.
10 resmas papel de obras 74x110 20 kilos.
10 resmas papel de obras 52x72 8 1/2 kilos.
10 resmas papel de obras 74x110 de 40 kilos.
10 resmas de papel de diario 72x104 de 19 kilos.
50 hojas papel esmeril Nº 0.
2 kilos resina.
5 kilos talco.
10 kilos tinta para obras Nº 28.

Ferretería y útiles para talleres, etc.

9 bulones 6 por 45, surtidos.
10 tornillos cabeza chata.
3 tornillos cabeza chata, de bronce.
3 tornillos cabeza redonda de bronce.
170 clavos de 1/2 a 3, surtidos.
20 clavos de 4 a 6, surtidos.
20 clavos para molduras.
3 tachuelas de 6 al 14.
43 papel lija de 1 a 2.
24 formones de 1/4 a 2, Peugot.
6 gubias surtidas.
3 mechas, surtidas.
3 mechas surtidas, para madera.
26 mechas Nos. 3 a 6, para clavos.
2 serruchos costilla de 14.
2 serruchos costilla, 1 punto 2.
2 serruchos costilla 30.
3 escofinas media caña.
2 limas de 12".
125 triángulos de 3, 4 y 5".
3 compases medianos.
12 hierros para cepillos de 44, 55. y 64 milímetros.
3 tenazas de 8 y 11".
2 martillos con uña, del 22 al 35.
1 taladro con cricke.
4 escuadras de 2, 6 y 12".
2 falsas escuadras.
3 sierras de vuelta 70.
3 sierras de vuelta 70 por 5.
1 canalador a manija.
2 martillos para mecánico. 300 y 500 cada uno.
6 bolas alambre estañado, 40 y 46.
18 flotantes globo cobre.
6 hierros para canalador.
1 barrilete.
2 prensas 1 metro, de hierro.
2 piedras de afilar, aceite.
Piedras de afilar armazón madera 26 por 4 1/2.
1 mecha de aumento.
1 pinza trabadora.
1 fresadora para maderas.
2 destornilladores de 3 al 6.
6 cerraduras puertas 70 mm.
6 cerraduras armario combinación 1 y 3/4 pulgadas.
6 cerraduras arrimar de combinación.
12 manijas puertas de cruz.
3 fallebas completas de cruz.
6 fallebas completas persiana.
6 fichas 2 y 1/2 x1,30x30x9.
12 bisagras de bronce de 4.
3 bisagras armarios 3 y 4.
2 ganchos 5 y 6.
6 boca-llaves armario.
6 boca-llaves cajones.
6 manijas.
6 manijas hierro.
12 pitones cerrados y abiertos 23—120,24—150.
3 pitones 20x60.
1 pitón 22x90.
12 metros para carpinteros.
6 metros dobles con resorte.
24 lápices de 30 centímetros.
40 kilos cola francesa.
26 kilos cola del país.

13 sogas cáñamo.
1 piedra pómez.
6 pasadores de 3 pulgadas para armario.
12 pasadores de 12 pulgadas.
1 gancho de 2 pulgadas para armario.
1 pitón de 2 pulgadas para armario.
2 kilos cera virgen.
2 kilos clavos de gancho de 3/4.
2 kilos clavos de gancho de 5 a 10.
2 kilos goma laca.
1 kilo goma blanca.
1 kilo estracto de banana dorado.
1 kilo estracto de campeche.
1 calibre para mecha.
10 kilos aceite mineral.
10 kilos aceite de ballena.
10 kilos amianto (hojas).
5 kilos amianto en cuerda.
10 kilos amianto en cartones,
5 kilos alambre de plomo para caldera.
5 kilos de alambre de bronce de 1 a 3 mm.
18 kilos ácido muriático.
3 kilos borax.
3 bridas dobles de 1 pulgada:
8 cuplas de reducción de 1/2 a 1.
10 kilos cadena galvanizada.
50 candados yale, grandes.
50 kilos caño galvanizado, 1/2, 3/4 y 4.
20 metros caño goma con alambre 3/4 y 1.
200 metros caño plomo de 2 metros 2,50x3.
500 metros caño plomo 3/3 hasta 1 1/4.
10 cerraduras puertas reforz. 13x15 x1 y 1/2.
10 chapas hierro galvanizado 14 al 26.
30 codos de 1/2 a 1.
6 cojinetes para tarrajas surtidos.
2 cojinetes 6/8 x1 pulgada para francés.
25 correas para máquina de 2 y 1/2 pulgadas.
10 cucharas albañil de 5 a 12 pulgadas.
Cucharines.
2 esmeril.
25 canillas con rosca 1/2 y 1.
90 estaño virgen, barrillas.
50 estopas blancas.
2 trajes impermeables.
3 fibras de 1 metro.
5 filtros Berkefeld.
25 bujías para filtros.
2 volantes.
12 cuchillas para cortar caño:
15 grasa consistente.
5 baldes hierro albañil.
10 velas para soldar.
2 sierras Griffin metal 12.
8 latones de 2 1/2x1.
1 lámpara soldador.
12 llaves en bruto.
12 llaves en bruto para candado.
1 llave de fuerza 1 y 2.
2 llaves para cortar caño 16.
2 llaves para cortar caño 1 1/2x3.
1 medidora de rosca, para mm.
5 manganitas.
7 machos para tarrajas.
1 medidor de rosca en pulgadas.
200 mangas de lona, 2 y 3/4 para boca de incendio.
230 plombagina negra, polvo.
15 piolín algodón 3 medidas.
3 kilos prusiato de potasa.
2 kilos remaches de cobre Nº 14.
8 kilos resina.
10 ruedas para ventanas de 2 y 3.
9 kilos sal amoníaco en piedra.
4 soldadores de cobre con cabo.
5 soldadura Nº 2 y 3 de bronce.
3 soldadura metálica.
5 soldadura Tinol.
10 zinc 1x2 y 1/2 Nº 14.
15 tapones machos y hembras de fierro.
1 tarraja para hierro Nº 13, 1/4 a 1.
1 tarraja de hierro galvanizado 1/2—3/4—1.
1 tijera hojalatero.
1 torno herrero.
1 tornito de mano con cabo.
1 tornito de mano sin cabo.
3 llaves de paso 1/2 y 1.
1 arco para sierras de 12.
2 kilos alambre galvanizado 8, 10, 18.
6 limas chatas grano fino 6, 8, 12.
6 limas chatas grano grueso 6 y 14.
6 limas media caña 6 y 12.
6 limas cuadradas 8 y 14.
6 limas redondas 6.
6 limas media caña 8 y 14.
6 limas cuadradas 14.
6 limas triángulo 2x4x6.
1 barra acero duro Boeker 5 m.
3 barras acero, sus caras de 18x5 m.
2 planchuela 5/8x3/4 y 4x3.
1 Planchuela cuadrada 1 y 1/2 por 1/4 y 1x2.
3 tornillos a bis 10/16 — 12/16.
2 líneas surtidas cerrajero.
25 kilos tuercas exagonales 2 a 8.
25 kilos bulones cabeza exagonales 2 a 6.
44 kilos remaches cabeza redonda surt.
2 barras hierro redondo 1 a 6 líneas.
1 barra hierro cuadrado 2 a 6.
1 barra hierro planchuela 2 a 5 — 1x4.
1 barra hierro ángulo 1 a 1 y 1/2 — 1 a 2.
1 barra hierro T. surtido.
1 barra hierro L. 1 y 1/2 línea por 1 y 1/2.
2 barras fleje 1x2x3 y 4.
2 kilos pasta para pulir.
12 kilos masilla eléctrica.
100 vidrios dobles 20x28, 24x28 — 25x30 y 40.
250 vidrios dobles 0.46x0.51.
100 vidrios dobles 0.50x0.70.
100 vidrios dobles 1.10x0.55.
100 vidrios dobles 0.80x0.40.
6 espátulas pintores 2 y 1/2.
6 espátulas pintores 2 y 3.
150 hojas tela esmeril.
1 piedra esmeril grano fino de 16" por 2.
1 pinza cortar alambre.

Artículos de Electricidad

1000 aisladores de porcelana de 1/2.
1000 aisladores porcelana de 1.
1000 aisladores porcelana esquineros de 1/2.
1000 aisladores porcelana campanilla.
500 aisladores porcelana para pared.
500 metros alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
500 metros alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
1000 metros alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
800 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
5 metros alambre forrado algodón para bobina de 20 ampéres.
15 metros alambre forrado algodón de 25, 30, 35 y 45 ampéres.
25 metros alambre forrado cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
5 carreteles de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
2 carreteles amperómetros bifásicos de 0 a 150 ampéres.
50 metros alambre para resistencia 10 m/m.
50 metros alambre para resistencia 40 m/m.
100 metros alambre para resistencia 90 m/m.
200 boquillas porcelana 5/8.
100 boquillas porcelana 1/2.
100 boquillas porcelana 3/4.
50 botones comunes para campanilla.
20 botones porcelana para campanilla.
500 metros cable de aislación 600 volts.
300 metros caño Bergmann.
100 metros caño 5/8 soldado rosca.
100 metros caño 1/2 soldado rosca.
100 metros caño 3/4 soldado rosca.
100 metros caño 9 m. forrado bronce Bergmann.
100 metros caño 11 m. forrado bronce Bergmann.
50 metros codos para caños de acero 5/8, 1/2 y 3/4.
50 metros codos para caños Bergmann.
50 metros codos T. para caños Bergmann de 9 mm.
25 kilos cinta aisladora negra.
10 kilos cinta aisladora goma fina.
50 rosetas para cielo raso.
50 toma corriente.
50 zines para pilas.
20 vasos para pilas.
2 ventiladores giratorios para mesa.
50 velas para estufa de rosca.
2 tenaza para caño Bergmann.
10 transformadores 14 watt, para campo.
700 metros cordón flexible 500 volts de 1 m.
500 metros cordón flexible 500 volts de 0.80 m.
100 metros cordón flexible 500 volts de 2 m.
100 metros cordón flexible 500 volts Nº 7.
10 campanillas eléctricas para transformador.
10 campanillas eléctricas para pilas.
15 corta circuitos unipolares de 2 a 6 ampéres.
15 corta circuitos unipolares de 30 ampéres.
25 corta circuitos unipolares de 60 ampéres.
25 corta circuitos bipolares de 25 ampéres.
25 corta circuitos tripolares de 60 ampéres.
15 corta circuitos unipolares de 25 ampéres.
2000 lámparas filamento metálico 16 220 vls.
500 lámparas filamento metálico 32
100 lámparas filamento metálico 100.
50 lámparas filamento metálico 200.
100 lámparas filamento metálico 50.
50 llaves Hart. 5 ampéres y 10 de 1 y 2 puntos a 30.
100 llaves portalámparas sin llave.
100 llaves porta lámparas con llave.
50 porta tulipas.
24 pantallas porcelana.
20 porosos.
100 pilas secas «Hellensen» 4 w.
100 prensa hilos.
200 pipetas 5/8.
100 pipetas 1/2.
100 pipetas 3/4.
50 rosetas fusibles.
20 sal amoníaco.
50 rosetas de madera.

Lubrificantes

1000 litros aceite «Valvoline».
200 litros ácido muriático.
200 litros aguarrás.
2 cajones azul Colman.
30 cajones bencina.
100 frascos brillantine belga.
60 cajas brillantine alcahucil.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas.
500 estopa blanca.
10 cajones ladrillos ingleses.
6 cajones nafta.
1000 kilos potasa negra.
800 kilos trapos blancos limpios.
2000 kilos soda cristal.
20 docenas sapolios.
1000 hojas tela esmeril 0 0 al 3.
Artículos para fotografía y radiografía
0.500 gramos amoníaco.
0.050 gramos ácido pirogálico.
0.500 gramos bisulfito soda líquido.
0.250 gramos bicloruro de mercurio.
0.250 gramos bromuro de potasio.
3 kilos carbonato de soda puro cristalizado.
0.500 gramos carbonato de potasa puro.
2 copas, graduada de 250 gramos.
1 copa, graduada de 500 gramos.
0.010 gramos cloruro de oro.
0.010 gramos glicina.
0.200 gramos hidroquinona.
15 kilos hiposulfito de soda.
0.050 gramos metol kasseffi.
0.025 gramos metoquina.
0.050 gramos ortol.
1.680 placas Lumiére 9 x 12.
12 placas radiografía 30 x 40.
12 placas radiografía 24 x 30.
12 placas radiografía 18 x 24.
2 papel bromuro 30 x 40.
2 papel bromuro 24 x 30.
2 papel bromuro 18 x 24.
100 papel Ilford 9 x 12.
100 papel Gratt-Duma filtro de 25 decímetros.
0.500 gramos sulfito de soda cristalizado.
3 kilos sulfito de soda antidro.

Varios

300 litros alcohol desnaturalizado.
2.000 kilos bolsas de arpillera usada.
1.800 cepillos Nº 3.
200 cepillos para piso, con cabo.
300 escobillones piazabal.
1 gruesa fósforos.
2 cajas mondadientes marquesinas.
12 plumeros grandes.
12 plumeros medianos.
3 bolsas papel de estraza grande.
300 trapos para piso.
100 paquetes velas estearina (paquetes).
100 pares zuecos de madera.
Pintura y materiales de construcción
10 kilos albayalde de plomo.
10 kilos alquitrán.
3 kilos aceite de linaza cocido extranjero.
1 kilo aceite de linaza crudo.
5 cajones aguarrás Pratt.
10 metros cuadrados arena oriental fina.
10 metros cuadrados arena oriental gruesa.
50 metros cuadrados arena oriental fina y gruesa.
25 kilos azul en polvo de ultramar.
3 kilos barniz Carriage Nº 1.
20.000 kilos cal de Córdoba.
5 kilos cal de Viena.
5.000 kilos cemento portland.
100 kilos cemento Tandil.
3 latas cera negra pisos.
2 cepillos.
2.000 kilos bleck.
12 esponjas.
1.000 ladrillos de cal.
1.000 ladrillos de máquina.
500 ladrillos refractarios.
5 inodoros con asiento.
25 kilos negro roma.
15 kilos negro viña.
50 kilos minio.
38 pinceles blanqueo.
10 pinceles pintura Nº 8.
10 pinceles pintura Nº 16.
10 pinceles pintura Nº 24.
10 pinceles filetear Milán Nº 8.
6 pinceles para barnizar chatos 1 a 3 1/2.
10 kilos pintura negra en pasta.
1 kilo pintura Cromandi.
15 pinceles cerda negra redondos número 24.
15 pinceles cerda negra redondos, número 16.
15 pinceles cerda chatos Gerard Nº 35.
200 kilos pintura blanca de zinc.
100 kilos pintura colorada.
1 kilo pintura verde imperial pasta.
1 kilo pintura amarilla pasta.
2 kilos pintura azul.
2 kilos repolín gris perla.
30 kilos repolín blanco.
30 kilos repolín colorado.
30 kilos repolín negro.
10 kilos tiza para blanqueo.
1.000 kilos tierra refractaria.
1.000 kilos tierra romana «Hormiga» de 180 kilos.
1.000 kilos tierra romana «fulminante».
10 metros tejido para pasar cal.
1 kilo tierra Siena colorada cocida.
1 kilo tierra Siena amarilla.
6 palanganas lavatorio común.
6 palanganas inodoras de 30 cmts.
500 kilos yeso blanco.
500 kilos yeso negro.
5.000 hojas papel de lija en hojas surtidas.
10 tablas pino spruce 1/2 x 12 x 14.
30 tablas pino spruce 1 x 3.
100 tablas pino spruce 2 x 3.
50 tablas pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
50 tablas pino spruce 1 y 1/2 x 3 tirantes.
10 tablas pino tea de 1 x 12.
10 tablas pino tea de 2 x 3.
10 tablas pino tea de 2 x 3 x 5.
100 tablas pino tea de 3 x 5 x 5 1 1/4 x 3.
50 tablas pino tea de 4 x 4 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 1 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 1/2 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 2 x 5.
100 tablas pino blanco número 7 1 x 12 x 14.
25 tablas pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
10 tablas pino blanco número 7, 1 y 1/2 x 12 x 14.
20 tablas pino blanco número 7, 3/4 x 22 x 14.
100 tablas pino blanco número 5, costados en tercio.
10 tablas pino tea número 2 x 11 x 14.
10 tablas pino tea 1 y 1/2 x 12 x 14.
10 tablas pino tea 1 x 12 x 14.
5 tablas cedro 2 x 14 x 14.
1 tabla fresno 2 x 12 x 14.

Materiales y útiles de imprenta para la confección e impresión del Boletín Oficial y Judicial.
1 Kilo de resina.
1 Kilo talco.
200 hojas de papel de lija grueso.
50 hojas tela esmeril número 00, 0, 1/2 y 1.
40 Kilos de blancos surtidos para titulares.
15 Kilos de raya de bronce sistemática; media caña 2 p.
5 Kilos de rayas de bronce sistemática, doble fina 2 p.
5 Kilos de rayas de bronce sistemática; media negra 2 p.
10 Kilos de rayas de bronce sistemática; fina 2 p.
1 Kilo de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros); 2 p.
4 volanderas de zinc galvanizado; metros 0.48 x 0,33.
2 volanderas de zinc galvanizado; metros 0,54 x 0,27.
12 pinzas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
12 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
12 pinceles planos de 1 1/2 para la limpieza de máquinas.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
6 pinceles para la correspondencia (s/ muestra).

6 pinceles de pelo de camello (s/ muestra).
20 metros de goma colorada para gas (s/ muestra).
10 Kilos de hilo para atar galeras (s/ muestra).
25 Kilos de hilo para la correspondencia (s/ muestra).
10 carreteles de hilo blanco número 25.
8 resmas de papel de obras de 28 K., la res. (74 x 110).
6 resmas de papel verde número 22 (76 x 112) de 36 Kgrs. la resma (Curt Berger y Cía.).
4 cajas de plumas Leonardt «Eureka» número 516 - E. F.
3 docenas lápices Faber número 7067 (colorado y azul).
3 docenas lápices Faber número 7056 (azules).
1 docena lápices Faber número 2.
70 hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/ muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varillas de acero de 6 mm.
5 metros de varillas de acero de 8 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5".
1 metro cuadrado de algarrobo de 1".
1 metro cuadrado de fresno de 2".
15 metros cuadrados de pino, número 7 de 1" x 12".
120.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de la bobina, sin embalaje; 75 centímetros.
Distribuídos en la siguiente forma:
40.000 kilogramos en bobinas de 178 centímetros.
60.000 kilogramos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
20.000 kilogramos en bobinas de 89 centímetros.
200 kilos de aceite para máquina «Valvolina», marca «Vencedor» (Gilchrist y Cía).
50 litros de nafta.
100 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
50 litros de aguarrás.
150 kilos de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
50 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
25 kilos de grasa mineral.
400 kilos de trapos.
120 kilos de cola de pez especial «Gloria».
50 metros de tela del Diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
16 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquinas «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 mm.
8 tiras de goma; largo metros 0,48; ancho metros 0,02; espesor 12 y 3/4 mm.
1 kilo de grasa de pata.
1 kilo de piedra pómez.
Artículos y útiles de escritorio para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Establecimientos y Reparticiones dependientes del mismo.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford's (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos(2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 rescas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Sobres de oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.
Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre, para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorio, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz, marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza, con esponja de 50 a 100.
Mojadores de loza, con esponja de caucho, de 100 a 200.
Tinta para sellos de metal, color azul de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenencken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo, con recipiente de loza, tamaño común, de 50 a 100. — Artículos de farmacia, droguería, antiséptica y curación, que por su largo detalle no se mencionan en la presente. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo, fijándose al efecto el día 14 del corriente, a las 3 p. m., para que tenga lugar en la Penitenciaría Nacional.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 533-A.

30 cajones de nafta Wico verde.
1 cajón de aceite Viscosine.
1 lata de 5 kilos de grasa.
1 par de guantes.
2 esponjas.
1 gamuza.
1 tarro de «Braso». — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo, fijándose al efecto el día 14 del corriente, a las 3 p. m., para que tenga lugar en la Penitenciaría Nacional.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 530-A.

1.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª.
75 kilos café caracolillo, tostado, en grano de 1ª.
75 kilos café Brasil, tostado, en grano de 1ª.
150 kilos café Brasil, tostado, un grano de 2ª.
10 kilos pimienta molida Ceylan.
2 kilos hongos en latas de 1 kilo, cada una.
250 kilos tabaco Alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
5 cajones kerosén Torre o Faro.
30 cajitas mondadientes Marquesinos.
20 resmas papel Brol cortado para cigarrillos. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo, fijándose al efecto el día 14 del corriente, a las 4 p. m., para que tenga lugar en la Penitenciaría Nacional.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 955-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje. 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
4 cajones de kerosén.
4 cajones de bencina.
75 kilos de trapos.
20 kilos de cola de pez especial marca «Gloria».
10 kilos de estopa.
50 kilos de pasta para cilindros de rotativa plana Duplex (blanda).
200 kilos de carbón antracita para la estufa de la máquina Duplex.
10 litros de aguarrás.
10 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
4 tiras de goma para la cortadura de la máquina Duplex; largo: metros 0,48; ancho: 0,02 espesor 12, 3/4 mm.
2 resmas papel blanco de obras 74 x 110 de 28 ks.. la resma.
12 pinzas.
4 kilos de hilo para atar galeras según muestra.
8 kilos de hilo para atar correspondencia, según muestra.
10 hojas papel secante blanco para escritorio.
2 cajas plumas Leonard «Eureka» Nº 516 — E. F.
6 lápices azules Faber 7056.
6 lápices azules y colorados Faber Nº 7067. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 2 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 524 A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
30 ristras de ajos. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El secretario.

v-14 julio.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 2 1/4. p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 525 A.

150 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El secretario.

v-14 julio.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 2 1/2 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 527 A.

300 kilos pescado fresco de 1ª. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El secretario.

v-14 julio.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 2 3/4 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 528 A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El secretario.

v-14 julio.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 3 1/4 pasado meridiano.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 529 A.

20.000 Kilos de carne de vaca, gorda, libre de cogote y garrón.

180 Kilos de tocino, buena clase. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 3 1/2 pasado meridiano.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 526 A.

14.000 Kilos de carbón Cardiff.
14.000 Kilos de carbón Glasgow.
2.000 Kilos de carbón coke de gas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, calzado, etc., para las Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante el señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran, el día 24 de Julio próximo, a las tres de la tarde. Dichas propuestas deberán presentarse, para ser tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. — Exp. 239-M.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11.300 gramos de estaño.
11.300 gramos de plomo.
1.190 gramos de sal amoniaco en piedra.
1.250 gramos de sal amoniaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos de alambre fierro crudo Nº 11.
2.200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2.000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", Nº 20, peso aproximado 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", Nº 22, peso aproximado 104 kilos.
5 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", Nº 22, peso aproximado 65 kilos.
336 cucharas de hierro.
1.326 metros paño azul gris.
5.360 metros brin azul.
5.474/60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 15, para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 12, para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilos negro Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
26 docenas carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo blanco Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
11 docenas agujas para máquina Singer, Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre, Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de cien metros.
210 frazadas de lana.
960 pares de medias de lana, cortas, fuertes.
232 metros de vaqueta cirada.
1.070 kilos de suela para clavado.

— Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — El Secretario.

v-24 julio.

———

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.500 kilos carne gorda libre de garrones y cogote.

Papas

6.000 kilos de papas, sin brotos y libre de marchitas.

Verduras

5.000 kilos de verduras frescas, conforme al siguiente detalle: repollos, zanahorias, cebollas, ajos, porros; zapallos, acelga, ajíes, perejil; lechuga; rabanitos, espinacas, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio; zapallitos.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

150 kilos lentejas de 1ª.
200 kilos grasa de vaca de 1ª.
10 kilos harina de trigo de 1ª.
220 kilos azúcar tucumana 1ª.
760 kilos azúcar tucumana 2ª.
45 kilos tocino de 1ª.
3 cajones de kerosene.
20 litros alcohol desnaturalizado.

Café

35 kilos café en grano tostado, Mezcla, 1ª.
60 kilos café Brasil, 1ª. molido.
100 kilos café Brasil, 2ª. molido.

Ferretería

500 kilos de soda.
10 docenas cepillos de paja 1ª. nº. 3.
10 docenas trapos de piso.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de zapolio.
1 docena de frascos de Brillant Belgue.
100 kilos bolsas arpillera usada.
2 docenas zuecos plantilla madera.
5 docenas juegos cubiertos madera.
2 jarras p/agua, de 2 litros cada una vidrio cortado.
1 docena cucharitas para café de alpaca.
2 plumeros tamaño regular, buena clase.
50 kilos caño plomo de 1 1/2 en tirones de 2 y 2,50 met.
15 kilos negro Roma.
1 litro ácido muriático.
50 litros acaroína.
5 litros aceite «Movilol», (grueso).
20 candados «Yale» nº. 870 con argolla de acero.
10 kilos estaño virgen.
1 lámpara p/soldar «Primus».
1 chapa fierro galvanizado nº. 26.
1 medidor p/rosca en pulgadas.
1 barra acero exagonal p/cortar en frío.
30 kilos plombagina negra, en polvo.
1 cajón bencina p/imprenta.
2 tarros pintura negra.
4 latas masilla eléctrica (latas de 30 kilos).

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
200 lámparas, 16 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
50 lámparas, 32 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
10 lámparas, 100 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
5 lámparas, 200 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
24 pilas secas 4 w. «Hellensen».
6 toma-corrientes, de 6 amperes, completos.
6 velas p/estufas 220 w.

Combustible

16.000 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales para construcción

5 barricas tierra romana, Hormiga u otra marca aprobada por las O. Sanitarias.
103 ladrillos refractarios.
100 kilos tierra refractaria.
203 ladrillos de cal.
5 kilos de yeso.
1 metro arena gruesa, Oriental.
40 palanganas inglesas bajo nivel, 0,30 ctms. diámetro.

Librería e imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver «Barrilete».
300 sobres blancos, de oficio.
100 sobres comerciales azules, para cartas.

Frazadas

325 frazadas lana, tipo tropa, de 2 x 1,55 y 2.100 gramos de peso.

Farmacia

1 litro de aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
50 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico, en polvo.
500 gramos azufre, en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos bromuro de potásio.
15 gramos bromuro alcanfor.
2.500 gramos bicarbonato de soda.
50 gramos bicloruro mercurio.
100 gramos cáscara sagrada, en polvo.
3 kilos carbonato cal, común.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos citrato de hierro amoniacal.
200 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluído polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
50 frascos vacíos, para despacho de 500 gramos.
2 litros glicerina.
20 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos goma arábiga, en polvo.
50 metros gasa hidrófila.
2 metros gutapercha.
100 gramos yodo metálico.
100 gramos Ictiol.
250 gramos yoduro de potasio.
2 docenas jabones «Winsord».
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca de cacao.
2 kilos magnesia calcinada.
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial, doble.
20 gramos podofilina.
50 gramos ruibarbo, en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio, común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
1 suspensor.
20 gramos salicilato bismuto.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa, compuesta.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
5 kilos vaselina amarilla.
5 cajas sellos Nº 1.
5 cajas sellos Nº 2.
50 cajas de viruta.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-12 julio.

———

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo de los artículos que se detallan:

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca gorda de 1ª clase.

Mensualmente:

2.790 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado 1ª clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña sin polvo.
1500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo ó quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 atados ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas, lechugas frescas repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados peregil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3,30 p.m., en la Dirección del Establecimiento Humberto 1º. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — La Dirección.

v-11 julio.

———

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Agosto próximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez Nº 2849 (Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 20 de 1916. — El secretario general.

v-1º agosto.

———

Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.

El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heurtley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

O-v-24 julio.

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodriguez Peña Nº 935, 2º piso, de 1ª a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a nueva presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 14 de Julio próximo, para la provisión de carne fresca en la zona de Zárate, durante el segundo semestre del año en curso.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la división compras.

v-14 julio.

———

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso, de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de forrajes hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con destino al Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital e Instituto Nacional Bacteriológico.

Las propuestas cerradas en sellos de pesos 5 moneda nacional, se presentarán en la Dirección General de Ganadería calle Tucumán 951, el Viernes 21 de Julio del corriente año, a las 4 pasado meridiano, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados.

El pliego de condiciones puede consultarse en la citada Dirección. — Arturo Lanusse, 2º Jefe.

v-21 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 1600 toneladas de piedra bruta, en trozos no mayores de 0m30.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

v-25 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 julio.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabia, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshington, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, t O'Higgins, Repu... Quesetas y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüé, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, con destino al Fondo de Garantía, de conformidad con la Ley 9633, y su Decreto Reglamentario, por concepto de indemnización del accidente de que fuera víctima el obrero don Domingo Vanetti, que deberán apersonarse a la Institución, para justificar el carácter que invocan, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Decorosa Rodulfo de López, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Wenceslao López. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Prado de Echenique por sí y por su hija menor, doña María Isabel Echenique Prado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional, don Antonio Echenique. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sayas de León, por sí y por sus hijos menores don Pedro Carlos, don Luis María, doña Rosario Carmen Celia, doña Juana Erminda y doña Rosa Margarita León, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos de León. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Castro de Cabral, en su carácter de madre del ex-maestro de la Escuela 2 del C. E. 4º de la Capital, don Facundo Ignacio Cabral. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonor Barrios de Lea Plaza, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Róbinson Lea Plaza. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esther Conyard de Common, por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esther Con-

yard de Common por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nacinó, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación Díaz de Calderón por sí y por su hija menor doña Matilde Calderón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Calderón. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Casas de Achaval por sí y en representación de su hija menor doña María Clemencia de Achaval, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo de Achaval. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Carmen López de Mourguiart, por sí y por su hija menor doña Graciana Mourguiart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Páez y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería la suma de pesos 191.72 moneda legal, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Contaduría un sello de pesos 10 moneda legal, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 5 Julio — v-19 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Juan Bendranas, para que dentro del término de 10 días a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 27.39 moneda nacional que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Contaduría un sello de pesos 10 moneda legal, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 5 Julio — v-19 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Felipe Díaz y a sus fiadores don José M. Ariza y Chiappe Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, concurran a responder de los cargos que se les ha formulado por conceptos de derecho aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma H. Straube y Compañía para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 92,05 m/n, que adeuda en concepto de multas aduaneras, y presente a esta Repartición un sello de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Ugarte, Sabatié y Fernández para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de $ 42,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, más la de pesos 6 m/n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al Representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente a esta Repartición un sello de $ 12 m/n, que adeuda esa Empresa en concepto de reposición de las fojas actuadas en el expediente en que se gestionó el pago de arrendamientos de tierras fiscales, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Bousquet y Adolfo Massey, en carácter de deudor y fiador respectivamente, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 14,61 moneda nacional, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiéndose a la vez, presentar a esta Repartición un sello de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Junio 24 de 1916. — Los Secretarios.

E. 28 Junio — v- 13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Martínez, Fernández y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 22,83 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Contaduría General un sello de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 23 de 1916. — Los secretarios.

E. 27 junio. -v-12 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Ernesto Meyer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 153,25 moneda nacional, equivalente de marcos 273, valor de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por el Viceconsulado Argentino en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 23 de 1916. — Los Secretarios.

E. 26 junio, — v-11 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Ana Fischer, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 30.24 o/s) treinta pesos con veinte y cuatro centavos oro sellado equivalente a la de seis libras esterlinas, importe de un pasaje que le fué conseguido por intermedio de la Legación Aregntina en Londres, Inglaterra, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro por vía judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — Los Secretarios.

E. 24 junio-v-6 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan en el expediente de rezagos, Nº 27/916, o 126, o 234-R. que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T, s/n. 20 baños, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada Abril 4 de 1915; marca CS. en diamante, contramarca A. arriba C. abajo, 1 tubo, s/n. vapor Hyperia, paq. 1590, fecha de entrada, Abril 12 de 1915; sin marca, 1 lote, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca FC. 35 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca RH, 4 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca S, 1 tabla, vapor Cachalote, paquete 1849, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca CFEA. 30 cajones, vapor Romney, paquete 5206, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca CMH. números 5883 y 5885, 2 cajones, vapor Goviland, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca VW. número 6043, 1 cajón, vapor Austelland, paq. 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca AGMC, s/n. 1 1/4 barrica, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca DC, La Rioja, 19 barricas, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca AT. Nº 2005, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca CTC., s/n. 8 cascos, vapor Lamornaix, puete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca Americanas A. Gueyes, 2 c. s/n., vapor Lamornaix, paquete 1762 fecha de entrada Abril 24 de 1915. — El Jefe.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Ma. Guzmán, se cita y emplaza a don Eugenio Pezazzo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por Impuestos Internos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si dentro del término no comparece a estar a derecho en el juicio que a instancia Fiscal, por tal concepto se le sigue. — Formosa, Junio 20 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

v-27 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916 — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. E. 13 junio v-21 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona, de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53.314

YPRES

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta Nº 53.422

KHEDIVE

Junio 26 de 1916. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-11 julio.

Acta Nº 53.427



Junio 25 de 1916. — Anezín Hermanos y Cía. — Relojería, cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-11 julio.

Acta Nº 53.423

ROYAL

Junio 26 de 1916. — The Vinolia Company Limited. — Jabones medicinales y desinfectantes en general, de la clase 2.

v-11 julio.

Acta Nº 53.421

MARQUE

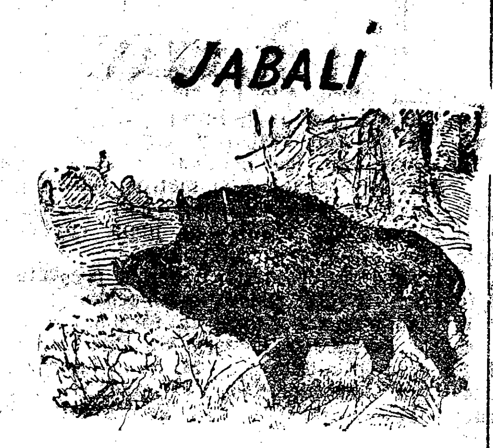
L F

DE FABRIQUE

Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

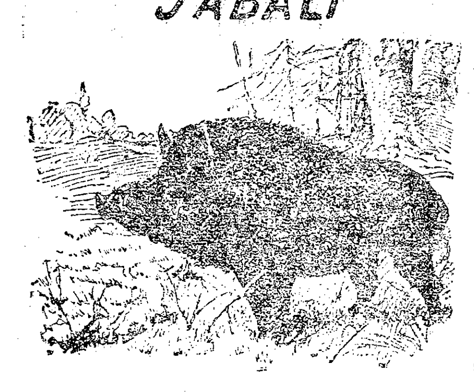
Acta Nº 53.497



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía: — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-13 julio.

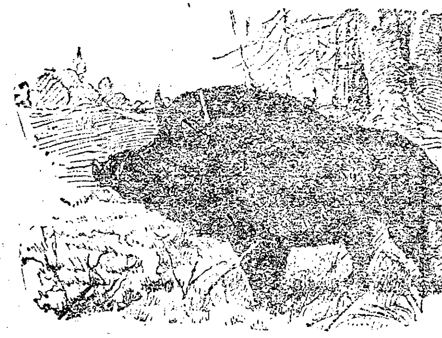
Acta Nº 53.498



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 julio.

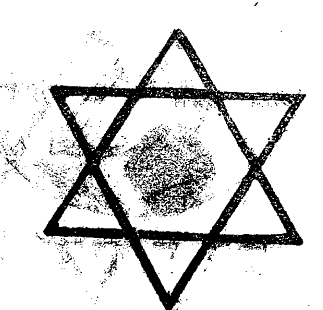
Acta Nº 53.500



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4.

v-13 julio.

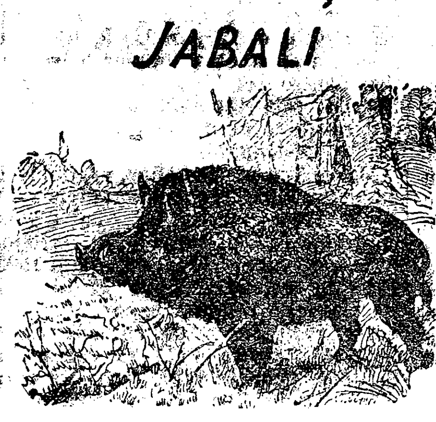
Acta Nº 53.471



Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Danker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 julio.

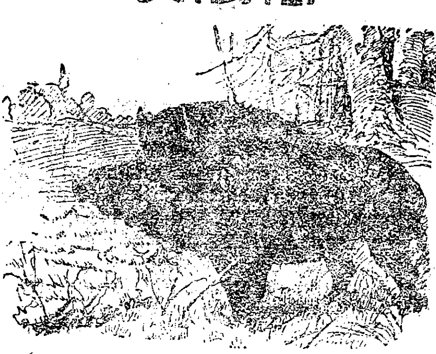
Acta Nº 53.494



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22.

v-13 julio.

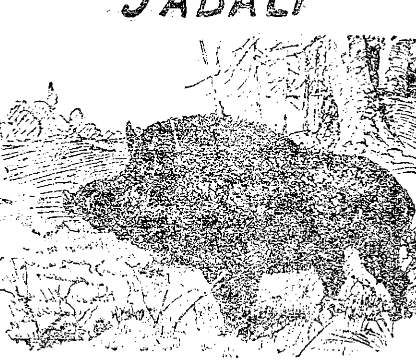
Acta Nº 53.501



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para todo clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-13 julio.

Acta Nº 53.495



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.479



Junio 28 de 1916. — Massachusetts Breweries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 53.487



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-13 julio.

Acta Nº 53.488



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 julio.

Acta Nº 53.489



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-13 julio.

Acta Nº 53.461



Junio 28 de 1916. — International Motor Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-13 julio.

Acta Nº 53.482



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 53.483



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 julio.

Acta Nº 53.484

CENTAURO

Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4.

v-13 julio.

Acta Nº 53.474

EL PENSAMIENTO

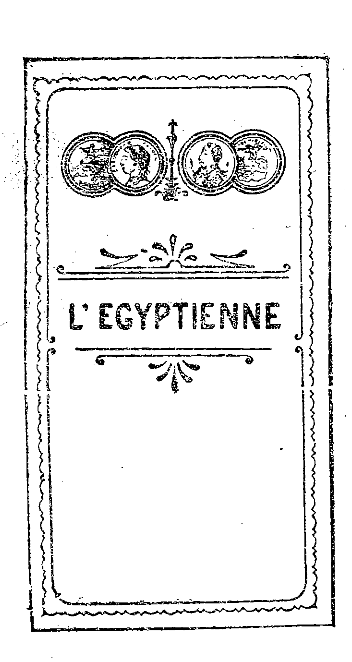
Junio 28 de 1916. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelaría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-13 julio.

Acta Nº 53.457

Junio 28 de 1916. — Julián Bardo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 53.458



Junio 28 de 1916. — Héctor Pezza. — Tinturas para el cabello, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 53.460



Junio 28 de 1916. — William Greer y Company Limited. — Whisky en general, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 53.462

MENINA

Junio 28 de 1916. — Antonio Elías Camberlin. — Yerba mate, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 53.463

CAMPEÓN

Junio 28 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 53.467

QUINO FOSFOL

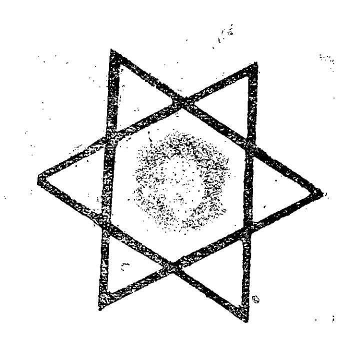
Junio 28 de 1916. — Chialvo y Delfino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.469



Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-13 julio.

Acta Nº 53.470



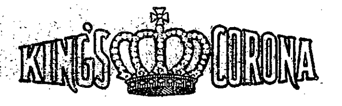
Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-13 julio.

Acta Nº 53.477

HUARPE

Junio 28 de 1916. — A. Hausheer Belgrano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 53.478



Junio 28 de 1916. — Massachusetts Brewries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.485



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-13 julio.

Acta Nº 53.486



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-13 julio.

Acta Nº 53.473

REGGIANITO

Junio 28 de 1916. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 53.475



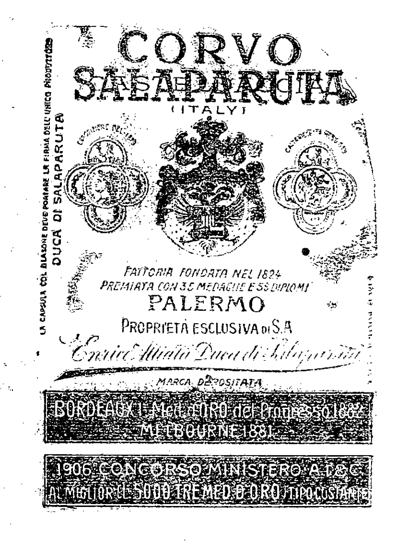
Junio 28 de 1916. — Casals Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 53.464

PAISTE

Junio 28 de 1916. — H. T. Paiste Company. — Máquinas, aparatos y dispositivos eléctricos, sus accesorios y componentes, de la clase 20.
v-13 julio.

Acta Nº 53.480



Junio 28 de 1916. — Dall'Olio y Pinasco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 53.481



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-13 julio.

Acta Nº 53.490



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelaría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-13 julio.

Acta Nº 53.431

"BOLIVAR"

Junio 26 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 53.459



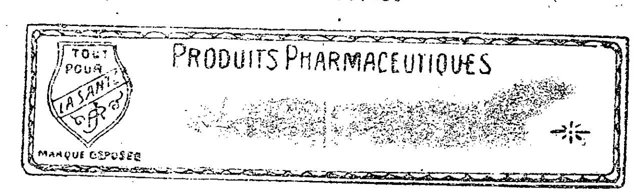
Junio 28 de 1916. — Seamans Cobb y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 53.465



Junio 28 de 1916. — Societé Weeks y Cie. — Ballenas de plumas, de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 53.466



Junio 28 de 1916. — Chialvo y Delfino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.468

"VINO ANTISACCHARUM NICOLINI"

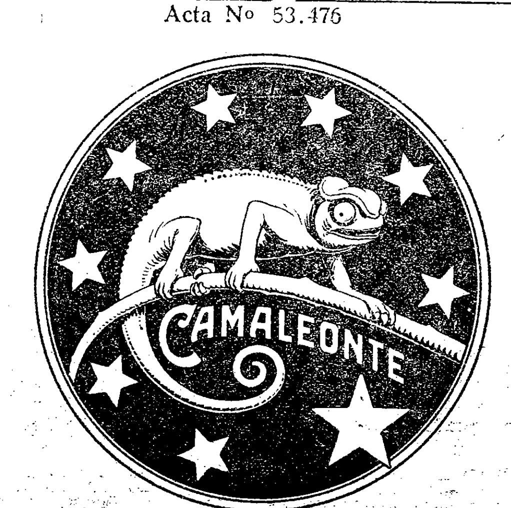
Junio 28 de 1916. — Nicolini y Garbarino. — Vinos medicinales, de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.472

DETRY

Junio 28 de 1916. — Andrés Detry. — Jabones de uso doméstico, de la clase 14.
v-13 julio.

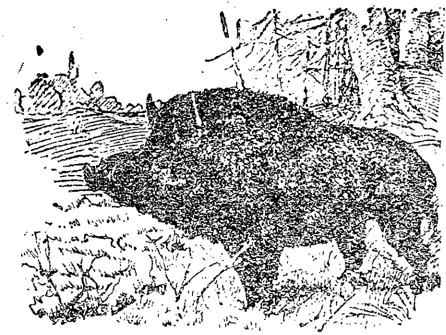
Acta Nº 53.476



Junio 28 de 1916. — Víctor Agulló y Aymar. — Teatrinos, teatros infantiles y sus decoraciones, figuritas y grupos escénicos, dispositivos escenográficos de toda clase y ediciones para los mismos, de la clase 9.
v-13 julio.

Acta Nº 53.499

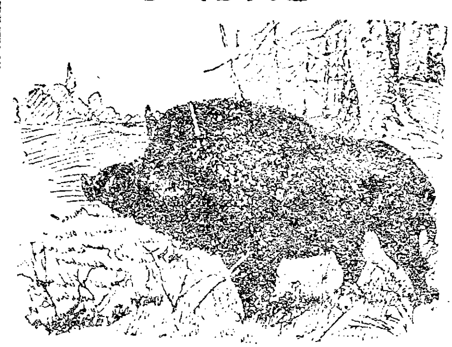
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-13 julio.

Acta Nº 53.502

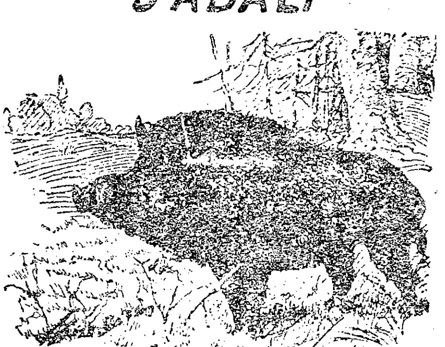
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.503

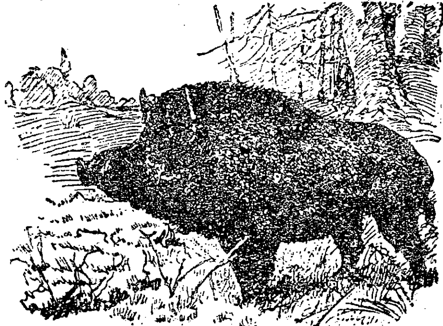
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-13 julio.

Acta Nº 53.504

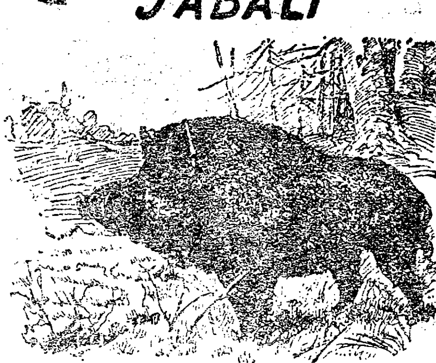
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-13 julio.

Acta Nº 53.491

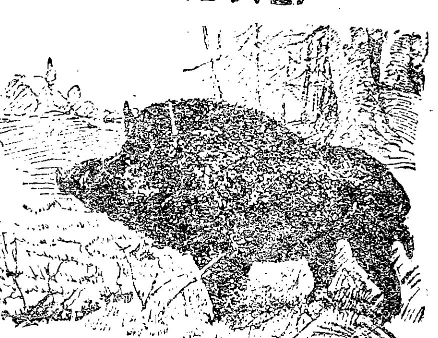
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-13 julio.

Acta Nº 53.492

JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-13 julio.

Acta Nº 53.493

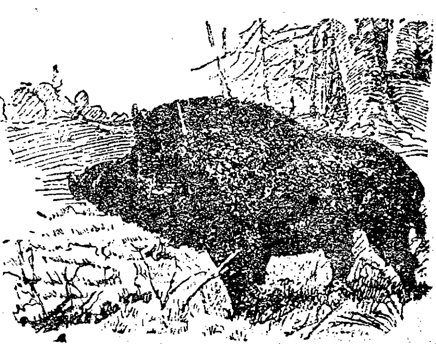
JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-13 julio.

Acta Nº 53.496

JABALÍ



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía.—Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.
v-13 julio.

Acta Nº 53.419



Junio 26 de 1916. — Petenello Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.423

La Correa Sin Fin Primitiva De Gandy

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.
v-11 julio.

Acta Nº 53.424

The Original Gandy Endless Belt

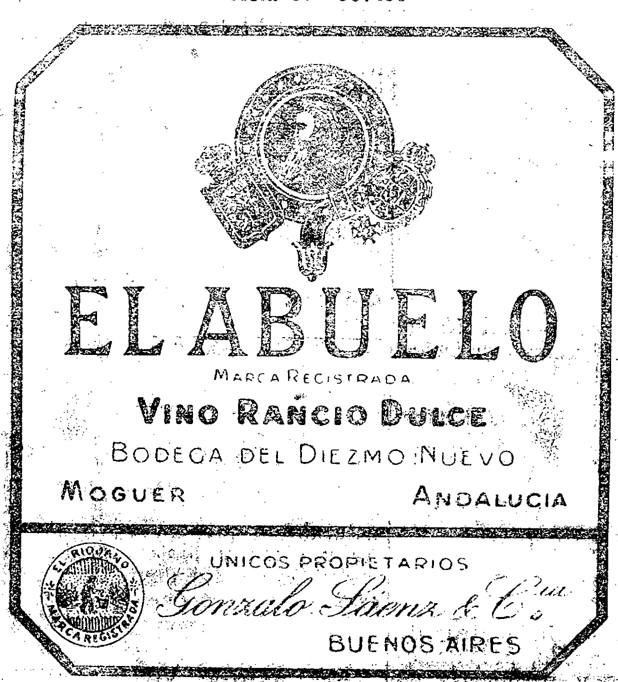
Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.
v-11 julio.

Acta Nº 53.425



Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.430



Junio 26 de 1916. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.426



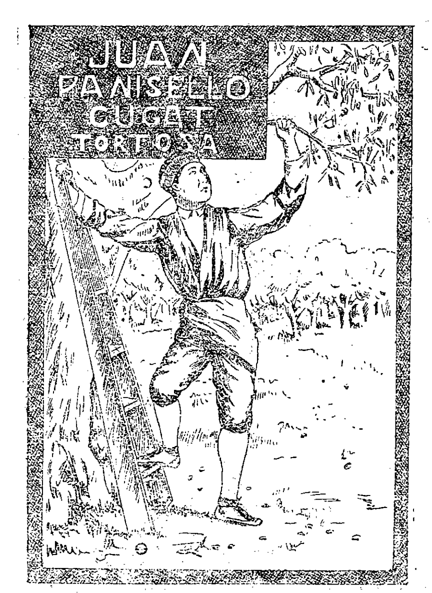
Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.432

BOUT AMBRÉ
LEGIÓN DE HONOR
LEGIÓN DE HONOR
PAPEL DE ARROZ BOUT AMBRÉ
BOUT AMBRÉ
E. D. LINARES y Cía.
HEBRA HABANA EXTRA
PRECIO AL CONSUMIDOR 30 CENTAVOS

Junio 26 de 1916. — Enrique D. Linares y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-11 julio.

Acta Nº 53.445





Junio 27 de 1916. — Juan Panisello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.451



Junio 27 de 1916. — Hugo Herwig. — Vino marsala, de la clase 23.
v-11 julio.

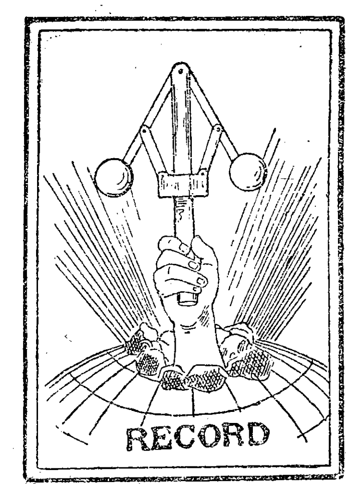
Acta No 53.452



Junio 27 de 1916. — Sindicato Industrial Benítez. — Extracto de quebracho de la clase 1.

v-11 julio.

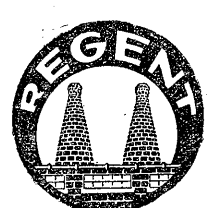
Acta No 53.453



Junio 27 de 1916. — Compañía Nacional de Petróleo Limitada. — Aceites lubrificantes, nafta, petróleo y sus derivados y aceites minerales y vegetales, en general, de la clase 3.

v-11 julio.

Acta No 53.454



Junio 27 de 1916. — Compañía General Electric Sudamericana, Incorporated. — Reflectores metálicos y accesorios para lámparas eléctricas, artefactos de bronce y acero para lámparas eléctricas, varillas y caños de vidrio, vidrio prensado y soplado de toda clase, empleados en conexión con la electricidad, de la clase 20.

v-11 julio.

Acta No 53.456.



Junio 27 de 1916. — Goyenechea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-11 julio.

Acta No 53.455

KENNARD

Junio 27 de 1916. — A. F. Kennard. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-11 julio.

Acta No 53.434



Junio 26 de 1916. — G. Brenna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta No 53.435



Junio 26 de 1916. — Manuel Borrero Carrasco. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta No 53.446

DOS PLUMAS

Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Co., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

Acta No 53.436

LA SALTEÑA

Junio 27 de 1916. — Domingo Berthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta No 53.437

LA MILANESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta No 53.438

FRATERNIDAD

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta No 53.439

EL SIMPATICO

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta No 53.440

LA NOBLESSE

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta No 53.441

LA VICTORIA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta No 53.442

LA INGLESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta No 53.443

LA REINA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

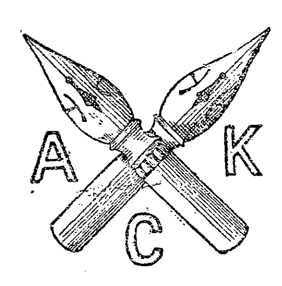
Acta No 53.444

NAPOLEÓN

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta No 53.447



Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

Acta No 53.448

SUCCES

Junio 27 de 1916. — Julio Menard. — Tinturas para el cabello, preparaciones para el tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-11 julio.

Acta No 48.836



FOUR WHEEL DRIVE

Junio 22 de 1915. — Juan P. Billiet. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12, (substituída).

v-11 julio.

Acta No 49.231



FERNET A. FLORIO & C. ERNESTO MENDY & C. BUENOS AIRES

Agosto 2 de 1915. — A. Florio y Co. — Fernet, de la clase 23 (modificada).

v-11 julio.

Acta No 50.183

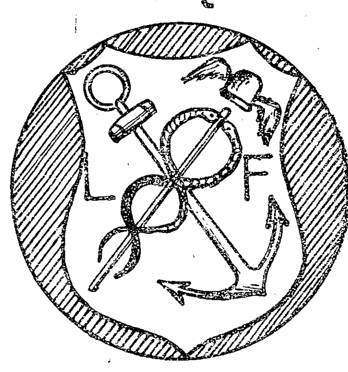
REBECA

Octubre 20 de 1915. — Enrique Delucchi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).

v-11 julio.

Acta No 53.420

MARQUE



DE FABRIQUE

Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cie. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-11 julio.

Acta No 53.429

EL ABUELO

Junio 26 de 1916. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 julio.

Acta No 53.433

KALMO

Junio 26 de 1916. — Ernest Tipping. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-11 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional